

# Ayuntamiento de Mahón

---

## CONTADURÍA

---

---

**MEMORIA** relativa á la situación económica del Municipio en  
1.º Enero de 1911, comparada con la de 1.º Enero de 1910.

**PRESUPUESTOS** del ejercicio de 1910.

**RESUMEN** de las operaciones realizadas durante el año 1910.

**PRESUPUESTO** ordinario para el año 1911.

**TARIFAS** varias.

**CUADROS DE AMORTIZACIÓN** de la Deuda municipal consolidada.

**Décimo Sorteo** de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas.

**Cuarto Sorteo** de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas.

**VALORES** que posee el Municipio.

**DATOS** relativos á la Cárcel de este Partido y al Tribunal del Jurado.

**DATOS** relativos á los Establecimientos municipales de Beneficencia.



---

MAHÓN. 1911

---

TIPOGRAFÍA MAHONESA

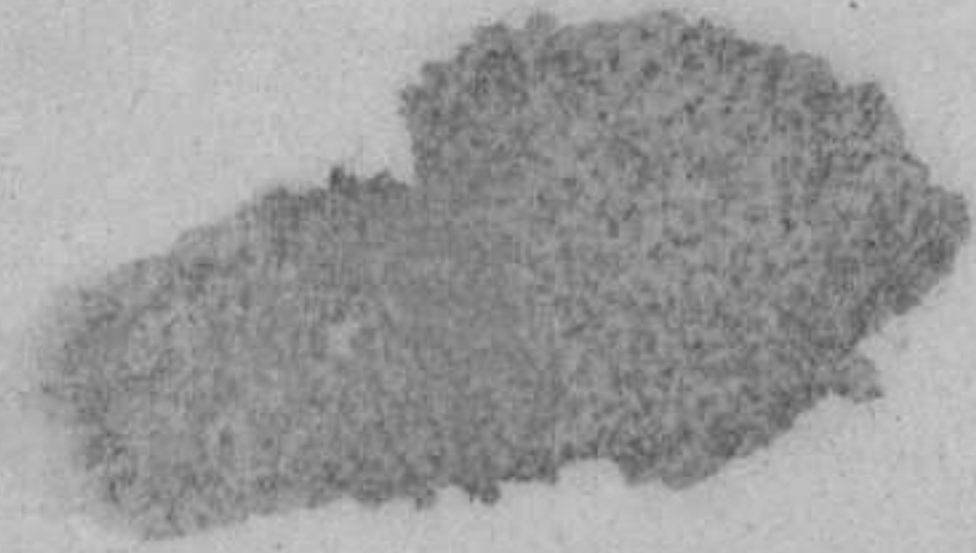
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

11  
157

MEMORIA  
—  
1910





# *Ayuntamiento de Mahón*

(BALEARES)



## CONTADURÍA

*Ilmo. Sr. Director General de Administración local:*

En cumplimiento de un precepto reglamentario, el infrascrito Contador del Ayuntamiento de Mahón tiene la honra de elevar a V. I. la presente *Memoria*, expresiva del estado económico de este Municipio al finalizar el ejercicio de 1910 y del desarrollo de los servicios a dicha Corporación encomendados.

El número de cargaremes despachados durante el citado año asciende a 109, importantes 233.619'03 pesetas, y el de libramientos a 642 que alcanzan la cifra de 234.054'49 pesetas. El cupo de consumos, sal y alcoholes—118.385'85 pesetas—no figura como pagos a la Hacienda por no tenerlo consignado en el presupuesto municipal.

Contando Mahón con 15.081 habitantes de hecho, correspondió a cada uno un tributo de 15'5198 pesetas.

La liquidación de 31 de Diciembre último dió el siguiente resultado:

		<u>INGRESOS</u>	
Total consignado.		Ptas.	290.622'65
Aumentos		»	<u>4.245'95</u> 294.868'60
Existencia en 31 Diciembre de 1909		»	610'72
Recaudado durante el año 1910		»	<u>233.619'08</u> 234.229'80
Diferencia			60.638'80
Cuya diferencia consiste:			
En créditos pendientes de cobro		Ptas.	39.584'78
En anulaciones		»	<u>21.054'02</u> 60.638'80

IGUAL

		<u>GASTOS</u>	
Total consignado.		Ptas.	353.617'90
Total pagado		»	<u>234.054'49</u>
Diferencia			119.563'41
Cuya diferencia consiste:			
En pendiente de pago		Ptas.	90.806'67
En anulaciones		»	<u>28.756'74</u> 119.563'41

IGUAL

		<u>BALANCE</u>	
Total recaudado		Ptas.	234.229'80
Total pagado		»	<u>234.054'49</u>
Existencia en 31 Diciembre de 1910.		»	<u>175'31</u>

Con relación a la cantidad total consignada en el Presupuesto de ingresos, entró en Caja el 80'5958 0/10 distribuido en esta forma:

Capítulo 1.º—Propios		0'6629 0/10
» 3.º—Impuestos		14'6264 »
» 5.º—Instrucción pública		2'9522 »
» 7.º—Extraordinarios		0'3055 »
» 8.º—Resultas		0'2101 »
» 9.º—Recursos legales para cubrir el déficit		<u>61'8387 »</u>

80'5958 0/10

Quedó pendiente de cobro. 13'6206 »

Del total de las consignaciones			
se anuló el		7'2445 0/10	
Y tuvieron aumento		<u>1'4609 »</u>	<u>5'7836 »</u>
TOTAL.			<u>100'0000 »</u>

Las obligaciones ordinarias del Municipio satisfechas durante el citado año 1910, lo fueron con cargo a los siguientes capítulos del Presupuesto de gastos, correspondiendo a cada uno de ellos, en relación con el total consignado:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento . . . . .	7'1001	°/o
» 2.º—Policía de seguridad . . . . .	0'9934	»
» 3.º—Policía urbana . . . . .	11'2215	»
» 4.º—Instrucción pública (1) . . . . .	13'4648	»
» 5.º—Beneficencia . . . . .	4'1540	»
» 6.º—Obras públicas . . . . .	6'3047	»
» 7.º—Corrección pública . . . . .	0'9297	»
» 9.º—Cargas . . . . .	21'1445	»
» 11.º—Imprevistos . . . . .	0'8757	»
	<hr/>	
	66'1884	°/o
Quedó pendiente de pago . . . . .	25'6794	»
Anulaciones, por no haber tenido aplicación	8'1322	»
	<hr/>	
TOTAL. . . . .	100'0000	»
	<hr/>	

El detalle minucioso de las operaciones realizadas, queda consignado en los estados que se acompañan a esta *Memoria*.

Ellos demuestran de una manera palpable que los recursos ordinarios con que cuenta el Ayuntamiento no son suficientes para cubrir las múltiples obligaciones que pesan sobre el Municipio, haciéndose necesaria la adopción de medios que encaucen y regulen la marcha económica del mismo.

También figuran los datos relativos a las operaciones verificadas durante el año 1910 por cuenta de los Presupuestos de la Cárcel del Partido y del Tribunal del Jurado, y los que se refieren a los Establecimientos municipales de Beneficencia. En cuanto a

---

(1) De conformidad con la Ley de Presupuestos del Estado de 31 Diciembre de 1901, las obligaciones de personal y material de instrucción primaria son satisfechas por el Tesoro, reintegrándose de los Ayuntamientos con el recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.--Durante el año 910 abonó este Municipio por el indicado concepto 12.991'11 pesetas, que no figuran en los gastos por Instrucción pública.

éstos hemos de consignar que sus necesidades superan a sus recursos, haciéndose preciso un estudio detenido del asunto, como indicábamos ya en la anterior *Memoria*, a fin de evitar el tener que acudir a medidas extremas que pudieran ser perjudiciales a los pobres asilados en dichos Establecimientos

Mahón 12 Enero de 1911.

El Contador del Ayuntamiento,

*Lucas Carreras.*



# Situación económica del Municipio

EN 1.º ENERO DE 1910

## ACTIVO

<b>Caja</b>	<u>Pesetas</u>
Existencia metálica . . . . .	610'72
<b>Créditos</b>	
Por importe de lo que se adeuda al Municipio por arriendo, durante el 4.º trimestre de 1909, de los puestos públicos de venta de carnes frescas en la Plaza de la Pescadería . . . . .	977'55
Por lo que se adeuda por producto de nichos y derechos de los Cementerios, durante el 4.º trimestre de 1909 . . . . .	1.879'05
Por lo que se calcula adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1909 . . . . .	135'61
Por lo que se calcula producirá el impuesto sobre los perros, respectivo al año 1909, que se halla pendiente de cobro . . . . .	200'00
Por importe del arriendo, durante el 4.º trimestre de 1909, de las casetas situadas en el ex-Claustro del Carmen . . . . .	841'49
Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre el uso de bicicletas, motocicletas y automóviles, respectivo al año 1909, que se halla pendiente de recaudación . . . . .	150'00
Por lo que se calcula habrá de abonar la «Sociedad General de Alumbrado» por las obras de canalización, efectuadas para la distribución de gas, durante el ejercicio de 1909 . . . . .	250'00
Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre las casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc., respectivo al año 1909, que se halla pendiente de recaudación . . . . .	150'00
Por lo que adeudan los Establecimientos municipales de Beneficencia en concepto de medicinas suministradas a los mismos por el Farmacéutico titular de esta ciudad durante el 4.º trimestre de 1909 . . . . .	148'20
<i>Sigue.</i> . . . .	4,731'90
	<u>610'72</u>

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.731'90	610'72
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de San Luís por saldo del Contingente provincial respectivo al año 1906, pagado por su cuenta por estar comprendido el cupo de dicho pueblo en el que se señaló a este Municipio el citado año . . . . .	303'48	
Por lo que adeuda D. Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia . . . . .	7.197'92	
Por sobrante del 16 0/0 de recargo municipal sobre la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que resulta a favor del Municipio, deducido el importe de las atenciones de personal y material de primera enseñanza . . . . .	1.126'31	
Por recargo municipal del 16 0/0 sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1909 . . . . .	1.600'00	
Por lo que adeuda el Arrendatario del impuesto de consumos, por completo del recargo municipal sobre dicho impuesto respectivo al ejercicio de 1909 .	13.943'24	
Por lo que se calcula adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 0/0 sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1909	150'00	29.052'85
<b>TOTAL ACTIVO.</b>		<u>29.663'57</u>

**PASIVO**

		<u>Pesetas</u>
Por importe de lo que se adeuda a D. Miguel Parpal por impresos y material de escritorio facilitados durante el 4.º trimestre de 1909 . . . . .		188'95
Por pequeñas reparaciones de albañilería y cerrajería practicadas en las Casas Consistoriales. . . . .		257'39
Por importe de varios efectos adquiridos para el Juzgado municipal de esta ciudad. . . . .		350'00
Por el premio de Depositaria sobre las cantidades que falta ingresar por diversos conceptos del Presupuesto de 1909 .		391'44
Por el premio que deberá abonarse al Oficial Sache o Guardia municipal que haya prestado mejores servicios, a juicio del Ayuntamiento, durante el año 1909 . . . . .		125'00
Por importe de fluido eléctrico suministrado por la <i>Eléctrica Mahonesa</i> para el alumbrado público, e importe de aceite y petróleo para los faroles de mano de los serenos facilitado por don Manuel Buils . . . . .		10.059'14
<i>Sigue.</i>		<u>11.371'92</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	11.371'92
Por varias pequeñas reparaciones de albañilería, carpintería y cerrajería practicadas en los paseos públicos de esta ciudad . . . . .	156'24
Por varias obras de albañilería y cerrajería practicadas en el mercado del ex-claustro del Carmen . . . . .	73'98
Por importe de material de Cementerios y obras realizadas en los mismos durante el año 1909. . . . .	437'07
Por alquiler, durante el 4.º trimestre de 1909, del edificio que ocupa la Escuela pública de niñas de Llumesanas . . . . .	37'50
Por importe del material de la Escuela municipal de Música, respectivo al 2.º semestre de 1909. . . . .	31'00
Por saldo de los haberes del personal del Instituto de 2.ª enseñanza, respectivos al mes de Diciembre de 1909 . . . . .	1.155'01
Por importe del pan suministrado por don Francisco Ponsetí a las Hermanas Carmelitas, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1909 . . . . .	90'28
Por varias obras de albañilería y cerrajería efectuadas en los edificios que posee el Municipio, durante el año 1909 . . . . .	333'03
Por importe de varias obras realizadas durante el citado año en los caminos vecinales . . . . .	12'68
Por varias obras efectuadas en las aceras y empedrados durante el propio año . . . . .	157'04
Por importe de varias obras efectuadas en la aldea de San Clemente y caserío de Llumesanas. . . . .	440'37
Por importe de varios pagos que tiene acordados el Ayuntamiento con cargo al capítulo de <i>Imprevistos</i> . . . . .	100'00
Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:	
1891-92 . . . . .	5.658'48
1892-93 . . . . .	5.069'90
1893-94 . . . . .	5.466'96
1896-97 . . . . .	3.321'35
1897-98 . . . . .	5.000'00
1898-99 . . . . .	21.643'12
Período semestral de 1899-900. . . . .	5.336'94
1900 . . . . .	2.500'00
	<u>53.996'75</u>
<b>TOTAL PASIVO.</b>	<b>68.382'87</b>

### RESUMEN

Importa el Activo . . . . .	Ptas. 29.663'57
Id. el Pasivo . . . . .	» <u>68.382'87</u>
<b>DÉFICIT.</b> . . . . .	<b>» <u>38.719'30</u></b>

# Situación económica del Municipio

EN 1.º ENERO DE 1911

## ACTIVO

<b>Caja</b>	<b>Pesetas</b>
Existencia metálica . . . . .	175'31
<b>Créditos</b>	
Por importe de lo que se adeuda al Municipio en concepto de alquiler de la casa n.º 2 de la calle de la Alameda, desde 5 Septiembre hasta 31 Diciembre de 1910, a razón de 256'60 pesetas al año . . . . .	82'14
Por importe de un trimestre de intereses, vencimiento de 1.º Octubre de 1910, de las Inscripciones intransferibles que posee el Ayuntamiento . . . . .	18'47
Por lo que se calcula adeuda la Hacienda por recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al 2.º semestre de 1910 . . . . .	156'28
Por lo que se calcula que falta recaudar del impuesto sobre los perros, respectivo al ejercicio de 1910 . . . . .	125'00
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre el uso de bicicletas, motocicletas y automóviles, respectivo al citado ejercicio . . . . .	102'00
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre carruajes y caballerías, respectivo al propio año . . . . .	1.036'57
Por lo que se calcula que falta recaudar del arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc., respectivo al año 1910 . . . . .	90'00
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de San Luis por saldo del Contingente provincial respectivo al año 1906, pagado por su cuenta por estar comprendido el cupo de dicho pueblo en el que se señaló a este Municipio el citado año. . . . .	303'48
Por lo que adeuda D. Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué del Ayuntamiento en la Capital de la Provincia . . . . .	7.197'92
Por lo que se calcula importa el recargo municipal del 16 % sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4.º trimestre de 1910 . . . . .	1.600'00
<i>Sigue.</i> . . . . .	10.711'86
	175'31

	<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores.</i>	10.711'86	175'31
Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 % sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1910 . . . . .	150'00	
Por importe del Repartimiento general que ha de girarse para cubrir los gastos del Presupuesto extraordinario formado en el año 1910. . . . .	28.722'92	39.584'78
	<hr/>	<hr/>
<b>TOTAL ACTIVO.</b>		39.760'09

**PASIVO**

	<u>Pesetas</u>	
Para completo pago de los descuentos que son a cargo del Ayuntamiento . . . . .		96'19
Por varias obras de reforma en la planta baja del edificio que ocupa el Ayuntamiento, para instalar en ella el Archivo municipal . . . . .		400'12
Por lo que se adeuda a Pedro García por varios efectos y trabajos de cerrajería empleados en las Casas Consistoriales . . . . .		15'80
Para pago de un reloj destinado a sustituir al que se halla colocado en el frontis de las Casas Consistoriales . . . . .		4.000'00
Por alquiler del local de la Plaza Esplanada donde tuvo lugar la antevotación para candidatos a la Diputación a Cortes, en el mes de Diciembre de 1910 . . . . .		20'00
Por el premio de Depositaria sobre las cantidades que falta ingresar por diversos conceptos del Presupuesto de 1910 . . . . .		381'07
Por los gastos de formación del Censo general de población de este término municipal . . . . .		1.500'00
Para pago del premio al Oficial sache o guardia municipal que haya prestado mejores servicios, a juicio del Ayuntamiento, durante el año 1910 . . . . .		125'00
Por una cuenta de la «Eléctrica Mahonesa», por instalación del alumbrado eléctrico en el matadero público . . . . .		81'80
Por otra cuenta del fluido suministrado para el alumbrado de las Casas Consistoriales durante el año 1909 . . . . .		483'67
Por importe de material de alumbrado facilitado por don Lorenzo Parpal Orfila durante dicho año . . . . .		21'65
Por otra cuenta de material de alumbrado facilitado por el mismo durante el propio año . . . . .		30'90
Por una cuenta de trabajo de cerrajería efectuado por Pedro García en la farola de la Plaza del Príncipe . . . . .		97'25
		<hr/>
<i>Sigue.</i>		7.253'45

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	7.253'45
Por importe del fluido eléctrico suministrado por la «Eléctrica Mahonesa» para el alumbrado público durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1910	2.752'13
Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas por Juan Riudavets en los paseos públicos durante el año 1910	16'00
Por una cuenta de acarreo de tierra para los árboles de la Plaza Constitución y de la calle Cos de Gracia	17'50
Por una cuenta de jornales y materiales de cerrajería invertidos en los paseos públicos	42'80
Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en los mercados y en las casetas del ex-claustro del Carmen.	16'60
Por importe de las obras de terminación de una caseta en el mercado del Carmen	250'00
Por importe de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias recomposiciones practicadas en los mercados	204'38
Por otra cuenta de jornales y materiales de albañilería invertidos en varias recomposiciones en dichos mercados	110'15
Por pequeñas reparaciones de cerrajería efectuadas en los mercados	9'60
Por otras reparaciones de cerrajería realizadas en el mercado de verduras	59'65
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en varias pequeñas reparaciones efectuadas en el local que ocupa el matadero público	26'15
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en el Cementerio de San Clemente.	432'56
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en varias reparaciones efectuadas en el Cementerio Católico de esta ciudad	491'10
Por varios efectos de cerrajería invertidos en los Cementerios de esta ciudad	39'15
Por varios efectos de material de enseñanza para la Escuela pública de niñas 1. <sup>a</sup> de esta ciudad	75'00
Por alquiler, durante el 4. <sup>o</sup> trimestre de 1910, de la casa que ocupa en Llumasanas la Escuela pública de niñas	37'50
Por varios efectos suministrados por D. Poncio Pons para las Colonias escolares, durante el año 1909	162'00
Por importe de jornales para la instalación de una Colonia escolar en el predio <i>Fontanillas</i> , durante el año 1909	195'00
<i>Sigue.</i>	<hr/> 12.190'72

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i> . . . . .	12.190'72
Para pago de haberes a una Ayudante provisional de la Escuela pública de niñas de San Clemente . . . . .	333'33
Por importe de los haberes que deban percibir dos catedráticos del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza que fueron nombrados en Diciembre de 1910 y que no se habían hecho cargo de sus respectivas cátedras al finalizar el citado año. . . . .	245'78
Por completo de la suma destinada por el Ayuntamiento a los gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> . . . . .	7'45
Por varias cuentas de fluido eléctrico suministrado para la sección radiológica del Hospital civil. . . . .	19'91
Por importe de pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en el local que ocupa la Escuela de niños 2. <sup>a</sup> de esta ciudad . . . . .	6'80
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en varias reparaciones practicadas en los edificios que ocupan las escuelas públicas . . . . .	64'32
Por importe de materiales empleados para habilitar una sala del Hospital Civil donde se halla instalado el Dispensario Oftalmológico municipal . . . . .	559'03
Por importe de varios efectos de cerrajería invertidos en el edificio que ocupa el Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza. . . . .	10'10
Por jornales y materiales de cerrajería invertidos en los edificios que ocupan las escuelas públicas . . . . .	36'85
Por importe de varias obras ejecutadas para la terminación de un local junto a la Escuela de niñas del ex-Claustro del Carmen. . . . .	256'25
Por importe de piedra machacada invertida en la reconstrucción del afirmado de la <i>cuesta de la Alameda</i> . . . . .	628'68
Por importe de piedra machacada invertida en el afirmado del camino de la <i>Unión</i> . . . . .	154'38
Por jornales empleados en el afirmado del piso de la <i>cuesta de la Alameda</i> . . . . .	69'90
Por jornales invertidos en la misma . . . . .	87'60
Por jornales empleados en el afirmado de la <i>carretera vieja de Alayor</i> . . . . .	34'80
Por jornales invertidos en el afirmado del camino de <i>Son Cardona</i> . . . . .	31'00
Por jornales invertidos en el mismo camino . . . . .	34'80
Por id. id. id. id. . . . .	38'50
Por id. empleados en el afirmado de la <i>carretera vieja de Alayor</i> . . . . .	29'00
<i>Sigue.</i> . . . . .	<hr/> 14.839'20

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	14.839'20
Por una cuenta de viajes en coche conduciendo a los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto para la inspección de caminos.	18'00
Por jornales invertidos en el transporte de material para el arreglo del camino de la <i>Unión</i>	42'00
Por diversos viajes en coche realizados por varios señores Concejales y Arquitecto municipal, para la inspección de caminos.	21'00
Por coste y transporte de 77 carretadas de <i>sauló</i> para el afirmado de la <i>cuesta de la Alameda</i>	231'00
Por coste y transporte de otras siete carretadas de <i>sauló</i> para dicha cuesta.	21'00
Por importe de agua invertida para el arreglo del afirmado del camino de la <i>Unión</i> .	8'00
Por varios viajes en coche realizados por algunos señores Concejales y Arquitecto a la aldea de San Clemente.	21'00
Por varios viajes en coche realizados por los señores Alcalde, Concejales y Arquitecto municipal para la inspección de caminos.	24'00
Por una cuenta de recomposición de herramientas para las obras de los caminos.	10'85
Por otra cuenta de recomposición de herramientas para dichas obras.	70'25
Por varias pequeñas reparaciones de carpintería efectuadas en el depósito de aguas de la fuente de San Juan.	18'85
Por jornales y materiales de albañilería empleados en las alcantarillas de esta ciudad.	27'23
Por jornales y materiales de albañilería invertidos en las alcantarillas durante el año 1909.	74'47
Por jornales y materiales de cerrajería invertidos en la cloaca de la calle de Prieto y Caules.	10'20
Por importe de adoquines y construcción del empedrado de la calle del Castillo.	5.832'50
Por importe de piedra machacada para los afirmados de las calles de esta ciudad.	158'20
Por jornales invertidos en el arreglo del piso de la calle de San Gabriel en la aldea de San Clemente.	12'40
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de aceras.	148'95
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de empedrados durante el mes de Septiembre de 1908.	36'80
<i>Sigue.</i>	<u>21.625'90</u>



	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	21.625'90
Por igual concepto durante el mes de Noviembre del propio año.	18'00
Por jornales invertidos en la recomposición del piso de la calle de Prieto y Caules	50'50
Por id. id. id. en dicha calle	64'95
Por acarreos de material empleado en el arreglo del piso de varias calles	18'50
Por jornales invertidos en el arreglo del afirmado de la calle Cos de Gracia	9'00
Por jornales invertidos en el afirmado del piso de la calle Cos de Gracia	5'62
Por importe de agua invertida en el riego de las calles no empedradas	251'50
Por transporte de materiales empleados en reparar el piso de varias calles	157'25
Por transporte de materiales y coste de <i>sauló</i> para el afirmado del piso de varias calles	43'00
Por importe de agua invertida en el riego de calles no empedradas	5'50
Por transporte de escombros retirados de la calle de Hannover y P. <sup>a</sup> Constitución	1'00
Por transporte de materiales para el afirmado del piso de las calles de los Frailes y San Fernando.	48'50
Por acarreo de materiales empleados en el arreglo del piso de la calle de San Fernando	15'00
Por acarreo de adoquines y piedra machacada para el afirmado del piso de varias calles	47'50
Por acarreo de materiales para el afirmado del piso de la calle Cos de Gracia	82'50
Por id. id. id. de la calle de Prieto y Caules	39'00
Por acarreo de piedra para machaqueo, destinada al afirmado de calles	35'50
Por importe de 19'50 metros cúbicos de piedra machacada invertida en el afirmado de varias calles.	48'36
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de un hoyo que se abrió en el piso de la Plaza Constitución	28'54
Por jornales y materiales invertidos en la recomposición de aceras	85'70
Por recomposición de herramientas empleadas en el arreglo de calles	46'75
Por jornales y materiales de cerrajería empleados en el afirmado de varias calles	40'65
<i>Sigue.</i>	<u>22.768'72</u>

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	22.768'72
Por saldo de la consignación del Presupuesto de 1910 para obras en la <i>cuesta larga</i>	650'45
Por obras practicadas para elevar en una hilada de sillares el pretil de la parte superior del primer trozo de la citada cuesta	300'00
Por obras practicadas para construir de mampostería cercada, en vez de mampostería ordinaria, el muro de contención del terraplén de la calzada en el arranque superior de la escalinata de la repetida vía.	322'19
Por obras efectuadas para el solado de la meseta sobre los muros de contención de la parte superior de la escalinata de dicha cuesta	517'00
Por obras ejecutadas para el solado de la superficie comprendida entre el pretil y la acera en el segundo trozo de la <i>cuesta larga</i> .	378'00
Por obras efectuadas para reforzar con murete de piedra caliza la arista de los escalones en la escalera situada frente a la calle de Sta. Cecilia	122'40
Por jornales y materiales de albañilería empleados en el cuartel que ocupa el Escuadrón de caballería, situado en el <i>Cos nou</i>	107'85
Por lo que ha de contribuir el Ayuntamiento a los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela pasando por Alayor, Mercadal y Ferrerías	6.851'70
Por obras en los cercados que posee el Ayuntamiento en la parte superior de la <i>cuesta larga</i> , para convertirlos en campo de juego para niños	500'00
Por parte de los alquileres desde 1.º Enero hasta 30 Junio de 1910, de las casas de San Clemente donde se hallan instaladas las Escuelas públicas	91'61
Por la subvención concedida a los Establecimientos municipales de Beneficencia, respectiva al año 1910, en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en dichos establecimientos, y de la leña que los mismos suministran para la calefacción del local que ocupan las oficinas municipales	600'00
Por la primera anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que ocupan las casas n.º 21 de la calle Nueva y 6 y 8 de la del Santo Cristo, que han de agregarse a la vía pública para el ensanche de la última de las citadas calles	3.000'00
<i>Sigue.</i>	36.209'92

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	36.209'92
Por los gastos de compra de dichos solares y demás que sean a cargo del Ayuntamiento	600'00
Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:	
1891-92	5.658'48
1892-93	5.069'90
1893-94	5.466'96
1896-97	3.321'35
1897-98	5.000'00
1898-99	21.643'12
Período semestral de 1899-900	5.336'94
1900	2.500'00
	<u>53.996'75</u>
<b>TOTAL PASIVO.</b>	<b><u>90.806'67</u></b>

### RESUMEN

Importa el Activo.	Ptas. 39.760'09
Id. el Pasivo.	» <u>90.806'67</u>
<b>DÉFICIT.</b>	<b>» <u>51.046'58</u></b>

## Comparación de Balances

Déficit en 1.º Enero de 1910. . . . .	Ptas. 38.719'30
Id. en 1.º Enero de 1911. . . . .	» 51.046'58
	<hr/>
Aumento del déficit en 1910. . . . .	» 12.327'28
	<hr/>

## Deuda Consolidada

### Empréstito de 250.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1910. . . . .	Ptas. 236.500'00
Se amortizaron durante dicho año. . . . .	» 1.600'00
	<hr/>
Adeudaba en 1.º Enero de 1911 . . . . .	» 234.900'00
	<hr/>

### Empréstito de 50.000 pesetas

Adeudaba el Municipio en 1.º Enero de 1910. . . . .	Ptas. 42.500'00
Se amortizaron durante dicho año. . . . .	» 2.500'00
	<hr/>
Adeudaba en 1.º Enero de 1911 . . . . .	» 40.000'00
	<hr/>

≡ PRESUPUESTOS  

---

---

RESPECTIVOS AL AÑO 1910

PRINCEPES

DE

PRINCEPES

DE

PRINCEPES

DE

PRINCEPES

DE

PRINCEPES

DE

Resultas de la Liquidación  
del  
Presupuesto de 1909

Resolución de la Inspección

de Educación



# Resultas de la Liquidación del Presupuesto de 1909

## INGRESOS

TOTAL POR  
CAPÍTULOS

	Pesetas	Pesetas
<b>Capítulo 3.º</b>		
<b>Impuestos</b>		
ART. 2.º—Por importe de lo que se adeuda al Municipio en concepto de arriendo durante el 4.º trimestre de 1909, de los puestos públicos de venta de carnes frescas en la Plaza Pescadería . . . . .	977'55	
» 5.º—Por importe de lo que se adeuda al mismo por producto de nichos y derechos de los Cementerios, durante el 4.º trimestre de 1909 . . . . .	1.879'05	
» 8.º—Por importe de lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro señaladas a los carruajes de lujo, respectivo al segundo semestre de 1909 . . . . .	135'61	
Por lo que se calcula ha de producir el impuesto sobre los perros, respectivo al año de 1909 . . . . .	200'00	
Por importe del arriendo, durante el 4.º trimestre de 1909, de las casetas situadas en el ex-claustro del Carmen . . . . .	841'49	
Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre el uso de bicicletas, motocicletas y automóviles, respectivo al año 1909 . . . . .	150'00	
Por lo que se calcula que adeuda la <i>Sociedad General de Alumbrado</i> por las obras de canalización efectuadas durante el año de 1909 para la distribución de gas . . . . .	250'00	1.577'10
<i>Sigue.</i> . . . .		4.433'70

	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	4.433'70	
ART. 12.—Por lo que se calcula producirá el arbitrio sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc., respectivo al año 1909	150'00	4.583'70

### Capítulo 7.º Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que adeudan los Establecimientos municipales de Beneficencia en concepto de medicinas suministradas a los mismos por el Farmacéutico titular de esta ciudad, durante el 4.º trimestre de 1909	148'20	
Por lo que adeuda el Ayuntamiento de San Luis por saldo del <i>contingente provincial</i> , respectivo al año 1906, pagado por su cuenta por estar comprendido el cupo de dicho pueblo en el que se señaló a este Municipio en el citado año	303'48	451'68

### Capítulo 8.º Resultas

ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre 1909	610'72	
» 2.º—Por importe del crédito que tiene el Ayuntamiento contra don Ramón Sánchez Rubio, Apoderado que fué en la Capital de la Provincia	7.197'92	7.808'64

### Capítulo 9.º Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 1.º—Por sobrante del 16 pº/º de recargo municipal sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, respectivo al año 1909, que resulta a favor del Municipio, deducido el importe de las atenciones de personal y material de primera enseñanza	1.126'31	
<i>Sigue.</i>	1.126'31	12.844'02

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	1.126'31	12.844'02
ART. 2. <sup>o</sup> —Por lo que se calcula que importa el recargo municipal del 16 p <sup>o</sup> / <sub>o</sub> sobre la contribución de subsidio industrial, respectivo al 4. <sup>o</sup> trimestre de 1909, que la Hacienda adeuda a este Municipio .	1.600'00	
» 3. <sup>o</sup> —Por lo que adeuda el Arrendatario del impuesto de consumos, por completo del recargo municipal sobre dicho impuesto respectivo al ejercicio de 1909 .	13.943'24	
» 4. <sup>o</sup> —Por lo que se calcula que adeuda la Hacienda por saldo del recargo municipal del 50 p <sup>o</sup> / <sub>o</sub> sobre las cédulas personales expedidas durante el ejercicio de 1909.	150'00	16.819'55
<i>Total general de ingresos.</i>		29.663'57

## G A S T O S

### Capítulo 1.<sup>o</sup>

#### Gastos del Ayuntamiento

ART. 2. <sup>o</sup> —Por importe de lo que se adeuda a don Miguel Parpal por impresos y material de escritorio facilitados durante el 4. <sup>o</sup> trimestre de 1909 . . . . .	188'95	
» 4. <sup>o</sup> —Por importe de pequeñas reparaciones de albañilería y cerrajería practicadas en las Casas Consistoriales por don Miguel Carreras y don Pedro García, respectivamente, durante el año 1909 .	257'39	
» 5. <sup>o</sup> —Por importe de varios efectos con destino al Juzgado municipal . . . . .	350'00	
» 10.—Por premio de Depositaria sobre las cantidades que falta ingresar, por diversos conceptos, del Presupuesto de 1909 . . . . .	391'44	1.187'78
<i>Sigue.</i>		1.187'78

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		1.187'78
<b>Capítulo 2.º</b>		
<b>Policía de Seguridad</b>		
ART. 2.º—Por importe del premio consignado para el Oficial sache o Guardia municipal que haya prestado mejores servicios, a juicio del Ayuntamiento, durante el año 1909 . . . . .		125'00
<b>Capítulo 3.º</b>		
<b>Policía urbana y rural</b>		
ART. 2.º—Por importe de fluido eléctrico suministrado para el alumbrado público por la <i>Eléctrica Mahonesa</i> , e importe de aceite y petróleo para los faroles de mano de los serenos, facilitados por don Manuel Buils . . . . .	10.059'14	
» 4.º—Por importe de pequeñas reparaciones de albañilería, cerrajería y carpintería practicadas durante el año 1909 en los paseos públicos de esta ciudad . . . . .		156'24
» 6.º—Por importe de varias obras de albañilería y cerrajería practicadas durante el año 1909 en el mercado del ex-claustro del Carmen. . . . .		73'98
» 8.º—Por importe de material de cementerios y obras realizadas en los mismos durante el citado año . . . . .	<u>437'07</u>	<u>10.726'43</u>
<b>Capítulo 4.º</b>		
<b>Instrucción Pública</b>		
ART. 4.º—Por alquiler, durante el 4.º trimestre de 1909, del edificio que ocupa la Escuela pública de niñas de Llumesanas . . . . .		37'50
» 5.º—Por importe del material de la Escuela municipal de Música, respectivo al 2.º semestre de 1909. . . . .		31'00
» 6.º—Por importe de haberes del personal del Instituto de 2.ª enseñanza, respectivos al mes de Diciembre de 1909 . . . . .	1.155'01	1.223'51
<i>Sigue.</i>		<u>13.262'72</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		13.262'72
<b>Capítulo 5.º</b>		
<b>Beneficencia</b>		
ART. 3.º—Por importe del pan suministrado por don Francisco Ponsetí a las Hermanas Carmelitas durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1909		90'28
<b>Capítulo 6.º</b>		
<b>Obras públicas</b>		
ART. 1.º—Por importe de varias obras de albañilería y cerrajería efectuadas durante el año 1909 en los edificios que posee el Municipio	323'03	
» 2.º—Por importe de obras realizadas en los caminos vecinales durante el citado año.	12'68	
» 7.º—Por importe de obras efectuadas en la recomposición de aceras y empedrados durante el propio año	157'04	492'75
<b>Capítulo 9.º</b>		
<b>Cargas</b>		
ART. 8.º—Por importe de varias obras públicas en la aldea de San Clemente y caserío de Llumesanas		440'37
<b>Capítulo 11</b>		
<b>Imprevistos</b>		
ART. ÚNICO.—Por importe de varios pagos que tiene acordados el Ayuntamiento con cargo a dicho capítulo		100'00
<b>Capítulo 12</b>		
<b>Resultas</b>		
ART. ÚNICO.—Por completo de la cuota provincial respectiva a los siguientes ejercicios:		
1891-92	5.658'48	
1892-93	5.069'90	
1893-94	5.466'96	
1896-97	3.321'35	
1897-98	5.000'00	
1898-99	21.643'12	
Período semestral de 1899-900	5.336'94	
1900	2.500'00	53.996'75
<i>Total general de Gastos.</i>		<u>68.382'87</u>

## RESUMEN

Importan los Ingresos .	Ptas. 29.663'57
Id. los Gastos .	» <u>68.382'87</u>
DÉFICIT. .	» <u>38.719'30</u>

# Presupuesto ordinario

DE

1910

Aprobado por el Ayuntamiento en 9 Agosto de 1909.

Id. por la Junta Municipal en 30 Septiembre de 1909.

Autorizado por Real Orden del Ministerio de la Gobernación de 28 Junio de 1910, en los términos en que lo aprobó la Junta Municipal, dejando sin efecto las reformas introducidas por el señor Gobernador de la Provincia en 25 Octubre de 1909.





# Presupuesto ordinario para el año 1910

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>	TOTAL POR CAPITULOS
		<u>Pesetas</u>
<b>Capítulo 1.º</b>		
<b>Propios</b>		
ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno . . . . .	1.446'55	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa. . . . .	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 % Interior que posee el Ayuntamiento . . . . .	489'80	2.010'23
	<hr/>	
<b>Capítulo 3.º</b>		
<b>Impuestos</b>		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas, a excepción de las de cerdo . . . . .	4.500'00	
Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- paciones de la vía pública y sobre ambulancias . . . . .	8.500'00	13.000'00
	<hr/>	
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos . . . . .		9.000'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios . . . . .	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno para la construc- ción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir . . . . .	15.000'00	21.000'00
	<hr/>	
» 6.º—Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan. . . . .	800'00	
	<hr/>	
<i>Sigue.</i> . . . . .	43.800'00	2.010'23

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	43.800'00	2.010'23
ART. 8. <sup>o</sup> —Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios . . . . .	250'00	
Por idem sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías . . . . .	150'00	
Por recargo municipal sobre carruajes de lujo. . . . .	300'00	
Por el arbitrio municipal sobre los perros . . . . .	200'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen. . . . .	3.650'93	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles . . . . .	150'00	
Por idem sobre las obras de canalización para la distribución de gas. . . . .	150'00	
Por id. sobre los carruajes y caballerías de este término municipal . . . . .	<u>4.000'00</u>	8.850'93
» 9. <sup>o</sup> —Impuesto sobre coches de plaza . . . . .	1.500'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc. . . . .	250'00	
» 13.—Por producto de multas . . . . .	200'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil . . . . .	<u>250'00</u>	54.850'93

### Capítulo 5.<sup>o</sup>

#### Instrucción Pública

ART. 4. <sup>o</sup> —Por la subvención que abona anualmente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza . . . . .	5.900'00	
Por producto calculado de matrículas y grados de Bachiller . . . . .	<u>3.100'00</u>	<u>9.000'00</u>
<i>Sigue.</i> . . . . .		65.861'16

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> . . . . .		65.861'16

**Capítulo 7.º**  
**Extraordinarios**

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular . . . . .	600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares . . . . .	200'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos. . . . .	25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares . . . . .	50'00	875'00

**Capítulo 9.º**  
**Recursos legales para cubrir el déficit**

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza. . . . .	1.000'00	
» 2.º—Por recargo municipal del 16 por 100 sobre la Contribución industrial . . . . .	8.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos . . . . .	152.000'00	
Por importe del impuesto municipal de 0'015 pesetas sobre cada kilo de pescado fresco que se introduzca para el consumo público . . . . .	1.000'00	153.000'00
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales . . . . .	3.500'00	165.500'00
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</b>		<b>232.236'16</b>

**GASTOS**

**Capítulo 1.º**  
**Gastos del Ayuntamiento**

ART. 1.º—Sueldos de Empleados . . . . .	17.178'00
» 2.º—Material de Oficinas . . . . .	3.750'00
» 3.º—Suscripciones autorizadas . . . . .	300'00
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial. . . . .	350'00
<i>Sigue</i> . . . . .	21.578'00

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>		21.578'00
ART. 5. <sup>o</sup> —Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal . . . . .	150'00	
Para adquisición de retratos de menorquines ilustres.	<u>250'00</u>	400'00
» 6. <sup>o</sup> —Gastos de quintas . . . . .		1.000'00
» 7. <sup>o</sup> —Id. de elecciones . . . . .		150'00
» 10.—Premio de Depositaria. . . . .		1.741'77
» 11.—Gastos de formación de padrones. . . . .		500'00
» 12.—Gastos de inserción de anuncios . . . . .		200'00
» 13.—Gratificación a un Escribiente de la Secretaría del Censo electoral . . . . .		<u>100'00</u>
		25.669'77

### Capítulo 2.<sup>o</sup>

#### Policía de seguridad

ART. 2. <sup>o</sup> —Haberes de los Guardias municipales, Oficial Sache, etc. . . . .	2.795'00	
» 3. <sup>o</sup> —Equipo y vestuario de los mismos. . . . .	<u>750'00</u>	3.545'00

### Capítulo 3.<sup>o</sup>

#### Policía urbana y rural

ART. 1. <sup>o</sup> —Sueldo del Encargado de la policía de perros . . . . .	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros vagabundos . . . . .	60'00	
Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial . . . . .	<u>50'00</u>	610'00
» 2. <sup>o</sup> —Personal de serenos . . . . .	4.440'00	
Material de alumbrado . . . . .	<u>15.000'00</u>	19.440'00
» 3. <sup>o</sup> —Servicio de barrenderos . . . . .	2.039'00	
Id. de recogida de aguas sucias . . . . .	999'00	
Para pago de un nuevo carro con destino a la limpieza de calles . . . . .	<u>200'00</u>	3.238'00

*Sigue.* . . . . 23.288'00 29.214'77

		Pesetas	Pesetas
	<i>Sumas anteriores.</i>	23.288'00	29.214'77
ART. 4. <sup>o</sup> —Personal de paseos . . . . .	1.005'00		
Material de id. . . . .	200'00		
Fomento y conservación de arbolado . . . . .	500'00		
Adquisición y colocación de bancos en la plaza Constitución. . . . .	200'00	900'00	1.905'00
» 5. <sup>o</sup> —Extinción de animales dañinos. . . . .		50'00	
» 6. <sup>o</sup> —Para obras de conservación de los mercados. . . . .	500'00		
Id. de reforma en el mercado del Carmen . . . . .	1.500'00		
Id. de terminación de una caseta en el mercado del Carmen . . . . .	250'00	2.250'00	
» 7. <sup>o</sup> —Personal de mataderos . . . . .	1.500'00		
Material de id. . . . .	740'00	2.240'00	
» 8. <sup>o</sup> —Personal de Cementerios . . . . .	2.460'00		
Material de id. . . . .	2.000'00	4.460'00	34.193'00

**Capítulo 4.<sup>o</sup>**  
**Instrucción pública**

ART. 2. <sup>o</sup> —Material de escuelas . . . . .		400'00	
» 4. <sup>o</sup> —Alquileres de edificios escuelas . . . . .		1.770'00	
» 5. <sup>o</sup> —Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas . . . . .	3.720'00		
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo . . . . .	1.200'00		
Material para las Escuelas de Música y Dibujo . . . . .	160'00		
Premios para mejorar la enseñanza . . . . .	300'00		
Aumentos voluntarios de sueldo . . . . .	1.050'00		
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Ex-tensión Universitaria</i> . . . . .	600'00		
<i>Sigue.</i>	7.030'00	2.170'00	63.407'77

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	7.030'00	2.170'00	63.407'77
Subvención a la «Junta de protección a la infancia» . . . . .	200'00		
Gastos de creación de «Colonias escolares» . . . . .	1.000'00		
Subvención al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo . . . . .	<u>600'00</u>	8.830'00	
ART. 6. <sup>o</sup> —Personal del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza . . . . .		32.180'00	
» 7. <sup>o</sup> —Material de id. . . . .	1.000'00		
Gastos de libros para los alumnos que disfrutaban plaza de gracia . . . . .	<u>750'00</u>	<u>1.750'00</u>	44.930'00

**Capítulo 5.<sup>o</sup>**  
**Beneficencia**

ART. 2. <sup>o</sup> —Haberres de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas.		1.680'00	
» 3. <sup>o</sup> —Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905 . . . . .	1.883'00		
Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas . . . . .	600'00		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i> . . . . .	500'00		
Id. a <i>La Gota de Leche</i> . . . . .	<u>500'00</u>	3.483'00	
» 4. <sup>o</sup> —Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres . . . . .		750'00	
» 6. <sup>o</sup> —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria . . . . .	7.200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> (1) . . . . .	500'00		
Gratificación al Médico encargado de dicho Dispensario . . . . .	<u>600'00</u>	<u>8.300'00</u>	<u>14.213'00</u>
		<i>Sigue.</i>	. 122.550'77

(1) En los anteriores Presupuestos figuraban estos gastos en el Cap. 9.<sup>o</sup> Art. 8.<sup>o</sup>.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> . . . . .		122.550'77

### Capítulo 6.º

#### Obras públicas

ART. 1.º—Entretención de edificios del común	600'00	
» 2.º—Id. de caminos vecinales . . . . .	5.000'00	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías . . . . .	1.200'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas. . . . .	100'00	
» 7.º—Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles. . . . .	10.000'00	
Id. de construcción de aceras en la carretera de San Luis . . . . .	250'00	10.250'00
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto. . . . .	100'00	
» 13.—Para pago de las obras que se efectúen en la <i>Cuesta Larga</i> . . . . .	16.500'00	33.750'00

### Capítulo 7.º

#### Corrección pública

ART. 3.º—Gastos del Presupuesto Carcelario . . . . .	3.137'57	
Id. del id. del Tribunal del Jurado . . . . .	150'00	3.287'57

### Capítulo 9.º

#### Cargas

ART. 3.º—Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas . . . . .	3.000'00	
Para contribuir a los gastos que ocasione la celebración de un concurso y feria de ganado en Menorca . . . . .	600'00	3.600'00
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons. . . . .	720'00	
<i>Sigue.</i> . . . . .	720'00	3.600'00
		159.588'34

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	720'00	3.600'00	159.588'34
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2. <sup>a</sup> Escuela pública de niñas . . . . .	250'00		
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal . . . . .	480'00	1.450'00	
<hr/>			
ART. 5. <sup>o</sup> —Intereses del Empréstito municipal de 1895 . . . . .	14.250'00		
Amortización . . . . .	1.600'00		
Intereses del Empréstito de 1906 . . . . .	2.125'00		
Amortización . . . . .	2.500'00	20.475'00	
<hr/>			
8. <sup>o</sup> —Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos . . . . .	1.044'78		
Para la manda pía de don Jerónimo Sintés . . . . .	40'00		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	300'00		
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas . . . . .	150'00		
Alquiler de casa para Oficinas municipales . . . . .	300'00		
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento . . . . .	225'00		
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal. . . . .	750'00		
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería . . . . .	480'00		
Haber de un Guarda pescas . . . . .	900'00		
Abono a cuatro aparatos del teléfono . . . . .	240'00		
<hr/>			
<i>Sigue.</i>	4.429'78	25.525'00	159.588'34



		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	4.429'78	25.525'00	159.588'34
Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente . . . . .	60'00		
Por id. id. id. entre Mahón y Llumesanas . . . . .	30'00		
Para gastos de creación de un campo de juego para niños . . . . .	500'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación» . . . . .	300'00		
Anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, necesaria para adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente. . . . .	1.568'99		
Indemnización concedida a don Miguel Estela, por los perjuicios sufridos en unos almacenes de su propiedad con motivo de las obras efectuadas en la <i>Cuesta Larga</i> . . . . .	500'00	7.388'77	
<b>ART. 9.º—</b> Indemnización de terrenos expropiados . . . . .	750'00		
Para pago de los terrenos en que ha de emplazarse en la cala de San Esteban el polvorín de la Sección Torpedista de este puerto . . . . .	1.250'00	2.000'00	
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil . . . . .		250'00	
» 13.—Contingente provincial (1) . . . . .		39.500'00	
<i>Sigue.</i>		74.663'77	159.588'34

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1910, imponente pesetas 39.172'96. (B. O. número 6.676 de 11 Noviembre de 1909.)

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	74.663'77	159.588'34
ART. 14.—Atenciones sanitarias (1) . . . . .	1.360'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales . . . . .	200'00	
» 16.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola . . . . .	200'00	
» 17.—Gastos de instalación de un laboratorio municipal y sueldos de empleados. . . . .	2.500'00	78.923'77

### Capítulo 10

#### Obras de nueva construcción

ART. 5. <sup>o</sup> —Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad . . . . .	15.000'00
--	-----------

### Capítulo 11

#### Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de 1910 . . . . .	3.000'00
--	----------

<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> . . . . .	<b>256.512'11</b>
--	-------------------

## RESUMEN

Total general de Ingresos . . . . .	Ptas. 232.236'16
Id. id. de Gastos . . . . .	» 256.512'11
<b>DÉFICIT. (2)</b> . . . . .	<b>Ptas. 24.275'95</b>

(1) Figuran en este artículo el haber y gratificación (360 pesetas en junto) de un encargado de la higiene de la prostitución.

(2) El Ayuntamiento y la Junta Municipal, al aprobar el Presupuesto ordinario para 1910, se amoldaron al criterio que adoptó el señor Gobernador de la Provincia al autorizar el de 1909 y, en consecuencia, acordaron cubrir el déficit de 1910 con la existencia que resultó en Caja al finalizar el ejercicio de 1908.

El autor de este trabajo se considera obligado a reproducir aquí su opinión, expuesta en la pag. 38 de la Memoria de 1909, de que tal manera de nivelar los presupuestos es arbitraria e inadmisibles, toda vez que si bien en 31 Diciembre de 1908 quedó en Caja una existencia de 39.811'02 pesetas, la liquidación del Presupuesto del propio año arrojó un déficit de 12.359'73 pesetas.

# Presupuesto Extraordinario

PARA

1910

---

---

Aprobado por el Ayuntamiento en 22 Junio de 1910.

Id. por la Junta Municipal en 15 Agosto de 1910.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 17 Septiembre de 1910.





# Presupuesto extraordinario para el año 1910

## INGRESOS

TOTAL POR  
CAPÍTULOS

Pesetas

Pesetas

### Capítulo 9.º

#### Recursos legales para cubrir el déficit

ART. 5.º—Por importe de un repartimiento general que deberá girarse para cubrir el total de los gastos de este presupuesto, de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 136 de la Ley municipal.	. . . . .	28.722'92
---	-----------	-----------

## GASTOS

### Capítulo 1.º

#### Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Para pago de haberes devengados por Escribientes temporeros . . . . .	190'00	
» 2.º—Material de oficinas . . . . .	8'00	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento . . . . .	4.015'80	
» 6.º—Gastos de quintas . . . . .	500'00	
» 7.º— Id. de elecciones . . . . .	150'00	
» 11.— Id. de formación del Censo general de población . . . . .	1.500'00	6.363'80

### Capítulo 3.º

#### Policía urbana y rural

ART. 2.º—Gratificación a los Serenos por haber cuidado del servicio de movimiento de población durante los meses de Abril a Diciembre de 1908 . . . . .	315'00	
Material de alumbrado . . . . .	715'27	1.030'27
» 4.º— Id. de paseos . . . . .	60'30	
» 6.º— Id. de mercados . . . . .	383'78	
» 7.º— Id. de mataderos . . . . .	26'15	
» 8.º— Id. de cementerios . . . . .	530'25	2.030'75

*Sigue.* . . . . . 8.394'55

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		8.394'55
<b>Capítulo 4.º</b>		
<b>Instrucción Pública</b>		
ART. 2.º—Material de escuelas . . . . .		75'00
» 5.º—Gastos de creación de « <i>Colonias escolares</i> » . . . . .	357'00	
Para pago de haberes a una Ayudante provisional de la Escuela pública de niñas de San Clemente. . . . .	<u>333'33</u>	690'33
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza. . . . .		1.261'29
» 7.º—Gastos de libros y demás material para los alumnos del Instituto que disfrutaban plaza de gracia . . . . .		699'00
		<u>2.725'62</u>

**Capítulo 5.º**  
**Beneficencia**

ART. 6.º—Para pago de fluido eléctrico suministrado para la Sección Radiológica del Hospital . . . . .	19'91	
Por gratificación al Médico del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i> , respectiva a los meses de Junio a Diciembre de 1909 . . . . .	350'00	
Por remuneración a un enfermero que presta servicio en dicho Dispensario, respectiva a los meses de Junio a Diciembre de 1910 . . . . .	<u>140'00</u>	509'91

**Capítulo 6.º**  
**Obras públicas**

ART. 1.º—Entretención de los edificios del común . . . . .		926'55
» 2.º—Entretención de caminos. . . . .		1.575'76
» 4.º—Gastos de alcantarillas. . . . .		84'67
» 7.º— Id. de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles . . . . .		<u>1.566'72</u>
<i>Sigue.</i>		4.153'70
		<u>11.630'08</u>

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	4.153'70	11.630'08
ART. 13.—Obras en la <i>Cuesta larga</i> . . . . .	1.639'59	
» 14.— Id. en el edificio que ocupa el Es- cuadrón de caballería . . . . .	107'85	5.901'14

### Capítulo 9.º

#### Cargas

ART. 4.º—Por el haber de jubilación del sereno don Antonio Moreno desde 1.º Junio a 31 Diciembre de 1910 . . . . .	140'00		
» 7.º—Por la suma con que ha de contribuir este Ayuntamiento a los gastos de estudio y proyecto de construcción y explotación de un ferrocarril secundario entre Mahón y Ciudadela . . . . .	6.851'70		
» 8.º—Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia . . . . .	600'00		
» 9.º—Por la 1.ª anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que han de agregarse a la vía pública para el ensanche de la calle del Sto. Cristo . . . . .	3.000'00		
Para gastos a cargo del Ayuntamiento . . . . .	600'00	3.600'00	11.191'70
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> . . . . .			<b>28.722'92</b>

### RESUMEN

Total general de Ingresos . . . . .	Ptas. 28.722'92
Id. id. de Gastos . . . . .	» 28.722'92
	<u>IGUAL.</u>





# Presupuesto Refundido

de 1910

==

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

de

# Presupuesto Refundido para el año 1910

## INGRESOS

TOTAL POR  
CAPITULOS

	Pesetas	Pesetas
<b>Capítulo 1.º</b>		
<b>Propios</b>		
ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno . . . . .	1.446'55	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa. . . . .	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento . . . . .	489'80	
	<u>489'80</u>	2.010'23
<b>Capítulo 3.º</b>		
<b>Impuestos</b>		
ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas, a excepción de las de cerdo . . . . .	4.500'00	
Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, sobre ocu- pación de la vía pública y sobre ambulancias . . . . .	8.500'00	
Por arriendo, durante el 4.º trimestre de 1909, de los puestos públicos de venta de carnes frescas en la Pla- za de la Pescadería . . . . .	977'55	13.977'55
» 3.º—Por producto del arbitrio so- bre el degüello de ganado en los Mataderos públicos . . . . .		9.000'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios . . . . .	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno, para la construc- ción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir . . . . .	15.000'00	
	<u>21.000'00</u>	22.977'55
<i>Sigue.</i> . . . . .	21.000'00	2.010'23

		Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	21.000'00	22.977'55	2.010'23
Por producto de nichos y derechos de los Cementerios durante el 4.º trimestre de 1909	1.879'05	22.879'05	
ART. 6.º—Por el arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan.		800'00	
» 8.º—Por idem sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios	250'00		
Por idem sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías	150'00		
Por recargo municipal sobre carruajes de lujo.	300'00		
Por el arbitrio municipal sobre los perros.	200'00		
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen.	3.650'93		
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles	150'00		
Por idem sobre las obras de canalización para la distribución de gas.	150'00		
Por id. sobre los carruajes y caballerías de este término municipal.	4.000'00		
Por varios arbitrios del ejercicio de 1909 que quedaron pendientes de cobro.	1.577'10	10.428'03	
» 9.º—Impuesto sobre coches de plaza		1.500'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etcétera	250'00		
Por id. id. id. respectivo al año de 1909	150'00	400'00	
<i>Sigue.</i>		58.984'63	2.010'23

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	58.984'63	2.010'23
ART. 13.—Por producto de multas . . . . .	200'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil . . . . .	250'00	59.434'63

### Capítulo 5.º

#### Instrucción Pública

ART. 4.º—Por la subvención que abona anualmente la Diputación provincial para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza (1) . . . . .	5.900'00	
Por producto calculado de matrículas y grados de Bachiller . . . . .	3.100'00	9.000'00

### Capítulo 7.º

#### Extraordinarios

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular . . . . .	600'00	
Por id. id. id. durante el 4.º trimestre de 1909 . . . . .	148'20	
Créditos contra el Ayuntamiento de San Luis . . . . .	303'48	1051'68
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares . . . . .	200'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos . . . . .	25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares . . . . .	50'00	1.326'68

### Capítulo 8.º

#### Resultas

ART. 1.º—Existencia en 31 Diciembre 1909 . . . . .	610'72	
» 2.º—Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904 . . . . .	7.197'92	7.808'64
<i>Sigue</i> . . . . .		79.580'18

(1) El Instituto fué incorporado al Estado en Diciembre de 1910.

Pesetas                      Pesetas

*Suma anterior* . . . . . 79.580'18

**Capítulo 9.º**

**Recursos legales para cubrir el déficit**

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza. . . . .	1.000'00	
Por id. id. id. respectivo al año 1909. . . . .	1.126'31	2.126'31
» 2.º—Por recargo municipal sobre la Contribución industrial . . . . .	8.000'00	
Por id. id. id. respectivo al 4.º trimestre de 1909 . . . . .	1.600'00	9.600'00
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos . . . . .	152.000'00	
Por importe del impuesto municipal de 0'015 pesetas sobre cada kilo de pescado fresco que se introduzca para el consumo público . . . . .	1.000'00	
Por completo del recargo municipal sobre consumos respectivo al año 1909 . . . . .	13.943'24	166.943'24
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales . . . . .	3.500'00	
Por id. id. id. como saldo de 1909 . . . . .	150'00	3.650'00
» 5.º—Por importe de un Repartimiento general . . . . .		28.722'92
		211.042'47
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</b>		<b>290.622'65</b>

**GASTOS**

**Capítulo 1.º**

**Gastos del Ayuntamiento**

ART. 1.º—Sueldos de Empleados . . . . .	17.368'00
» 2.º—Material de Oficinas . . . . .	3.946'95
<i>Sigue.</i> . . . . .	21.314'95

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i>	21.314'95	
ART. 3.º—Suscripciones autorizadas . . . . .	300'00	
» 4.º—Conservación de la Casa Consistorial.	607'39	
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal .	4.765'80	
» 6.º—Gastos de quintas . . . . .	1.500'00	
» 7.º—Id. de elecciones . . . . .	300'00	
» 10.—Premio de Depositaria. . . . .	2.133'21	
» 11.—Gastos de formación de padrones (1) .	2.000'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios . .	200'00	
» 13.—Gratificación a un Escribiente de la Secretaría del Censo electoral . . . . .	100'00	33.221'35

**Capítulo 2.º**  
**Policía de seguridad**

ART. 2.º—Haberes de los Guardias municipales, Oficial Sache, etc. . . . .	2.920'00	
» 3.º—Equipo y vestuario de los mismos. . .	750'00	3.670'00

**Capítulo 3.º**  
**Policía urbana y rural**

ART. 1.º—Sueldo del Encargado de la policía de perros . . . . .	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros va- gabundos . . . . .	60'00	
Gratificación al encarga- do del reloj de la Casa Consistorial . . . . .	50'00	610'00
» 2.º—Personal de serenos . . . . .	4.755'00	
Material de alumbrado . . . . .	25.774'41	30.529'41
» 3.º—Servicio de barrenderos . . . . .	2.039'00	
Id. de recogida de aguas sucias . . . . .	999'00	
Para pago de un nuevo carro con destino a la lim- pieza de calles . . . . .	200'00	3.238'00
» 4.º—Personal de paseos . . . . .	1.005'00	
Material de id. . . . .	1.116'54	2.121'54
<i>Sigue.</i>	36.498'95	36.891'35

(1) Van incluidos los gastos del Censo general de población.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	36.498'95	36.891'35
ART. 5. <sup>o</sup> —Extinción de animales dañinos. . . . .	50'00	
» 6. <sup>o</sup> —Material de Mercados . . . . .	2.707'76	
» 7. <sup>o</sup> —Personal de mataderos . . . . .	1.500'00	
Material de id. . . . .	766'15	2.266'15
» 8. <sup>o</sup> —Personal de Cementerios . . . . .	2.460'00	
Material de id. . . . .	2.967'32	5.427'32
	<hr/>	46.950'18

**Capítulo 4.<sup>o</sup>**  
**Instrucción pública**

ART. 2. <sup>o</sup> —Material de escuelas . . . . .		475'00	
» 4. <sup>o</sup> —Alquileres de edificios es- cuelas . . . . .			1.807'50
» 5. <sup>o</sup> —Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas . . . . .	4,053'33		
Haberes de los Maestros de las Escuelas de Música y Dibujo . . . . .	1.200'00		
Material para las Escue- las de Música y Dibujo . . . . .	191'00		
Premios para mejorar la enseñanza . . . . .	300'00		
Aumentos voluntarios de sueldo . . . . .	1.050'00		
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Ex-</i> <i>tensión Universitaria</i> . . . . .	600'00		
Subvención a la «Jun- ta de protección a la infan- cia» . . . . .	200'00		
Gastos de creación de «Colonias escolares» . . . . .	1.357'00		
Subvención al encargado del Museo Municipal para la conservación del mismo . . . . .	600'00	9.551'33	
» 6. <sup>o</sup> —Personal del Instituto de 2. <sup>a</sup> enseñanza (1) . . . . .			34.596'30
» 7. <sup>o</sup> —Material del mismo . . . . .	1.000'00		
Para adquisición de libros de texto y otros gastos que ocasionen los alumnos que disfrutan plaza gratuita . . . . .	1.449'00	2.449'00	48.879'13
		<hr/>	

*Sigue.* . . . . . 132.720'66

(1) Fué incorporado al Estado en Diciembre de 1910.



	Pesetas	Pesetas
<i>Suma anterior</i> . . . . .		132.720'66
<b>Capítulo 5.º</b>		
<b>Beneficencia</b>		
ART. 2.º—Haberes de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas.	1.680'00	
» 3.º—Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905 . . . . .	1.883'00	
Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas . . . . .	690'28	
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i> . . . . .	500'00	
Id. a <i>La Gota de Leche</i> . . . . .	500'00	3.573'28
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres . . . . .		750'00
» 6.º—Subvención a la Beneficencia Domiciliaria . . . . .	7.200'00	
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> (1) . . . . .	500'00	
Gratificación al Médico encargado del mismo . . . . .	950'00	
Remuneración a un enfermero que presta servicio en dicho Dispensario, respectiva a los meses de Junio a Diciembre de 1910 . . . . .	140'00	
Por fluido eléctrico para la Sección Radiológica del Hospital . . . . .	19'91	8.809'91
		14.813'19

**Capítulo 6.º**  
**Obras públicas**

ART. 1.º—Entretencimiento de edificios del común . . . . .	1.849'58	
» 2.º—Id. de caminos vecinales . . . . .	6.588'44	
» 3.º—Id. de fuentes y cañerías . . . . .	1.200'00	
» 4.º—Gastos de alcantarillas. . . . .	184'67	

*Sigue.* . . . . . 9.822'69 147.533'85

(1) En los anteriores Presupuestos figuraban estos gastos en el Cap. 9.º Art. 8.º.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	9.822'69	147.533'85
ART. 7. <sup>o</sup> —Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles . . . . .	11.723'76	
Id. de construcción de aceras en la carretera de San Luis . . . . .	250'00	11.973'76
» 12.—Conservación de Andenes con vista al puerto. . . . .		100'00
» 13.—Para pago de las obras que se efectúen en la <i>Cuesta Larga</i> . . . . .		18.139'59
» 14.—Para id. id. en el edificio que ocupa el Escuadrón de Caballería . . . . .		107'85
		<u>40.143'89</u>

### Capítulo 7.<sup>o</sup>

#### Corrección pública

ART. 3. <sup>o</sup> —Gastos del Presupuesto Carcelario . . . . .	3.137'57	
Id. del id. del Tribunal del Jurado . . . . .	150'00	3.287'57

### Capítulo 9.<sup>o</sup>

#### Cargas

ART. 3. <sup>o</sup> —Para atender a los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas . . . . .	3.000'00	
Para contribuir a los gastos que ocasione la celebración de un concurso y feria de ganado en Menorca . . . . .	600'00	3.600'00
» 4. <sup>o</sup> —Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons. . . . .	720'00	
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2. <sup>a</sup> Escuela pública de niñas . . . . .	250'00	
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal . . . . .	480'00	
Id. a don Antonio Moreno, desde 1. <sup>o</sup> Junio a 31 Diciembre de 1910. . . . .	140'00	1.590'00
		<u>5.190'00</u>
<i>Sigue.</i>		190.965'31

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	5.190'00	190.965'31
ART. 5. <sup>o</sup> —Intereses del Empréstito municipal de 1895 . . . . .	14.250'00	
Amortización . . . . .	1.600'00	
Intereses del Empréstito de 1906 . . . . .	2.125'00	
Amortización . . . . .	2.500'00	20.475'00
» 7. <sup>o</sup> —Subvención para un ferrocarril entre Mahón y Ciudadela . . . . .		6.851'70
» 8. <sup>o</sup> —Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos . . . . .	1.044'78	
Para la manda pía de don Jerónimo Sintés . . . . .	40'00	
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	300'00	
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas . . . . .	150'00	
Alquiler de casa para Oficinas municipales . . . . .	300'00	
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento . . . . .	225'00	
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal. . . . .	750'00	
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería . . . . .	480'00	
Haber de un Guarda-pescas . . . . .	900'00	
Abono a cuatro aparatos del teléfono . . . . .	240'00	
Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente . . . . .	60'00	
Por id. id. id. entre Mahón y Llumesanas . . . . .	30'00	
Para gastos de creación de un campo de juego para niños . . . . .	500'00	
<i>Sigue.</i>	5.019'78	32.516'70 190.965'31

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	5.019'78	32.516'70	190.965'31
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación» . . . . .	300'00		
Anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, necesaria para adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente. . . . .	1.568'99		
Indemnización concedida a don Miguel Estela, por los perjuicios sufridos en unos almacenes de su propiedad con motivo de las obras efectuadas en la <i>Cuesta Larga</i> . . . . .	500'00		
Importe de varias obras públicas en la aldea de San Clemente y caserío de Llu-mesanas . . . . .	440'37		
Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia . . . . .	<u>600'00</u>	8.429'14	
ART. 9.º— Indemnización de terrenos expropiados . . . . .	750'00		
Para pago de los terrenos en que ha de emplazarse, en la cala de San Esteban, el polvorín de la Sección Torpedista de este puerto . . . . .	1.250'00		
Por la 1.ª anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pesetas valor de los solares que han de agregarse a la vía pública para el ensanche de la calle del Sto. Cristo . . . . .	3.000'00		
Para gastos a cargo del Ayuntamiento con motivo de la compra de dichos solares. . . . .	<u>600'00</u>	5.600'00	
<i>Sigue.</i> . . . . .		<u>46.545'84</u>	190.965'31

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	46.545'84	190.965'31
ART. 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil . . . . .	250'00	
» 13.—Contingente provincial (1) . . . . .	39.500'00	
» 14.—Atenciones sanitarias (2) . . . . .	1.360'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas sociales . . . . .	200'00	
» 16.—Gastos del servicio de campos de demostración agrícola . . . . .	200'00	
» 17.—Gastos de instalación de un Laboratorio municipal y sueldos de empleados. . . . .	2.500'00	90.555'84

### Capítulo 10

#### Obras de nueva construcción

ART. 5. <sup>o</sup> —Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad . . . . .	15.000'00
--	-----------

### Capítulo 11

#### Imprevistos

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos imprevistos que ocurran durante el año de 1910, y resultas del de 1909. . . . .	3.100'00
---	----------

### Capítulo 12

#### Resultas

ART. 1. <sup>o</sup> —Obligaciones de ejercicios cerrados, anteriores al de 1904 . . . . .	53.996'75
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> . . . . .	<u>353.617'90</u>

## RESUMEN

Total general de Ingresos . . . . .	Ptas. 290.622'65
Id. id. de Gastos . . . . .	» <u>353.617'90</u>
<b>DÉFICIT.</b> . . . . .	<u>Ptas. 62.995'25</u>

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1910, importante pesetas 39.172'96. (B. O. número 6.686 de 11 Noviembre de 1909.)

(2) Figuran en este artículo el haber y gratificación (360 pesetas en junto) de un encargado de la higiene de la prostitución.



# RESUMEN

POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS

DE LOS

Cobros y Pagos realizados durante el

**año 1910.**





# Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1910

## INGRESOS

Pesetas

### Capítulo 1.<sup>o</sup> Propios

ART. 1. <sup>o</sup> —Producto de trozos de terreno . . . . .	1.381'36	
» 3. <sup>o</sup> —Intereses de Inscripciones intransferibles (1) . . . . .	55'41	
» 6. <sup>o</sup> — Id. de la Deuda del 4 por ciento Interior . . . . .	489'80	
		1.926'57

### Capítulo 3.<sup>o</sup> Impuestos

ART. 2. <sup>o</sup> —Producto de Casetas-carnicerías . . . . .	4.024'51	
Arriendo de Mercados y ambulancias . . . . .	8.249'76	12.274'27
» 3. <sup>o</sup> —Producto de los Mataderos . . . . .	9.869'63	
» 5. <sup>o</sup> — Id. de los Cementerios. . . . .	9.762'85	
» 6. <sup>o</sup> — Id. del agua de la fuente de San Juan. . . . .	770'49	
» 8. <sup>o</sup> — Id. de varios arbitrios, a saber:		
Sobre construcciones, reedificaciones y reforma de edificios . . . . .	304'02	
Alquiler de locales de parada para carros y caballerías . . . . .	145'96	
Impuesto sobre carruajes de lujo (2). . . . .	279'33	
Arbitrio sobre perros (3). . . . .	180'51	
Producto del arriendo de las casetas del ex-claustro del Carmen . . . . .	4.414'73	
Arbitrio sobre Bicicletas (4) . . . . .	144'62	
Id. sobre obras de canalización para la distribución de gas . . . . .	1.115'11	
Id. sobre carruajes y caballerías (5) . . . . .	2.963'43	9.547'71
» 12.— Idem sobre casas de bebida, casi- nos, cafés, fondas, etc. (6) . . . . .		216'42
» 13.—Producto del papel especial de multas . . . . .		66'00
		42.507'37

(1) Faltaba cobrar en 31 Diciembre 1910, los intereses del 4.<sup>o</sup> trimestre del propio año.  
 (2) Id. id. id. el 2.<sup>o</sup> semestre del arbitrio.  
 (3) Id. id. id. el total importe del arbitrio.  
 (4) Id. id. id. id. id. id.  
 (5) Id. id. id. id. id. id.  
 (6) Id. id. id. id. id. id.

**Capítulo 5.º**  
**Instrucción Pública**

ART. 4.º—Producto del Instituto de 2.ª enseñanza de esta ciudad, a saber:

Subvención que abona la Excma. Diputación provincial . . . . .	5.900'00
Producto de matrículas y grados de Bachiller . . . . .	2.680'00
	<hr/>
	8.580'00
	<hr/>

**Capítulo 7.º**  
**Extraordinarios**

ART. 6.º—Ingresos eventuales e imprevistos. . . . .	851'53
» 7.º—Cesión de terrenos de la vía pública . . . . .	» »
» 9.º—Archivo de Protocolos de Notarios difuntos . . . . .	15'53
» 10.—Producto de fiestas populares . . . . .	21'00
	<hr/>
	888'06
	<hr/>

**Capítulo 8.º**  
**Resultas**

ART. 1.º—Existencia que resultó en 31 Diciembre de 1909 . . . . .	610'72
	<hr/>

**Capítulo 9.º**  
**Recursos legales para cubrir el déficit**

ART. 1.º—Recargo municipal sobre la contribución territorial (1) . . . . .	2.432'04
» 2.º—Id. id. sobre la contribución industrial (2) . . . . .	6.544'42
» 3.º—Id. id. sobre Consumos (3) . . . . .	167.037'71
» 4.º—Id. id. sobre cédulas personales . . . . .	3.702'91
	<hr/>
	179.717'08
	<hr/>

(1) Va comprendido en la suma cobrada al importe del recargo municipal respectivo al año 1909.

(2) Faltaba cobrar, en 31 Diciembre 1910, el recargo municipal del 4.º trimestre del citado año.

(3) Va incluido el importe del mes de Diciembre de 1909, ó sean pesetas 2.344'04.

## Origen de los Ingresos eventuales e imprevistos

### (Capítulo 7.º—Artículo 6.º)

Pesetas

Se cobraron de la Beneficencia municipal, por reintegro de la suma satisfecha al Farmacéutico titular por los medicamentos facilitados al Hospital civil durante el 4.º trimestre de 1909. . . . .	150'00
Por importe de desinfecciones practicadas en diversas casas . . . . .	67'00
Por reintegro de medicamentos facilitados por el Farmacéutico titular al Hospital civil durante el primer trimestre de 1910. . . . .	150'00
Por id. id. id. durante el segundo trimestre de dicho año.	150'00
Por producto líquido de tres faroles del antiguo alumbrado, vendidos al Ayuntamiento de San Luis . . . . .	34'53
Por reintegro de medicamentos facilitados por el Farmacéutico titular al Hospital civil durante el tercer trimestre de 1910. . . . .	150'00
Por id. id. id. durante el 4.º trimestre del propio año . . . . .	150'00
<b>TOTAL.</b> . . . .	<b>851'53</b>

## G A S T O S

### Capítulo 1.º

#### Gastos del Ayuntamiento

ART. 1.º—Sueldos de Empleados . . . . .	16.672'34
» 2.º—Material de Oficinas . . . . .	3.848'28
» 3.º—Suscripciones autorizadas . . . . .	247'00
» 4.º—Conservación y reparación del edificio que ocupa el Ayuntamiento . . . . .	207'27
» 5.º—Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal . . . . .	105'30
» 6.º—Gastos de quintas . . . . .	1.304'61
» 7.º—Id. de elecciones . . . . .	172'55
» 10.—Premio de Depositaria . . . . .	1.752'14
» 11.—Gastos de formación de Padrones . . . . .	500'00
» 12.—Id. de inserción de anuncios oficiales . . . . .	200'00
» 13.—Id. de la Secretaría del Censo electoral. . . . .	100'00
	<u>25.109'49</u>

### Capítulo 2.º

#### Policía de seguridad

ART. 2.º—Por haberes de Guardias municipales . . . . .	2.795'00
» 3.º—Por equipo y vestuario de la Guardia municipal . . . . .	717'84
	<u>3.512'84</u>

### Capítulo 3.º

#### Policía urbana

ART. 1.º—Gratificación al encargado del reloj de la Casa Consistorial . . . . .	50'00
Haberes satisfechos al encargado de la policía de perros . . . . .	494'44
Alquiler de un almacén destinado a depósito de perros vagabundos . . . . .	60'00
	<u>604'44</u>
» 2.º—Personal de serenos . . . . .	4.755'00
Material de alumbrado. . . . .	22.307'01
	<u>27.062'01</u>
» 3.º—Servicio de barrenderos . . . . .	2.039'00
Servicio de carros de limpieza pública . . . . .	990'00
	<u>3.029'00</u>
<i>Sigue.</i> . . . .	30.695'45

		Pesetas
	<i>Suma anterior</i>	<u>30.695'45</u>
ART. 4.º—Sueldos de Guarda paseos . . . . .	1.015'53	
Material de paseos . . . . .	<u>680'75</u>	1.696'28
» 6.º—Conservación y reparación de los mercados . . . . .		1.715'12
» 7.º—Sueldos de los Inspectores de carnes . . . . .	1.720'21	
Material del Matadero y alquiler del edificio que ocupa . . . . .	<u>416'00</u>	2.136'21
» 8.º—Haberes del personal de Cementerios . . . . .	2.460'00	
Material de Cementerios . . . . .	<u>977'89</u>	<u>3.437'89</u>
		<u>39.680'95</u>

**Capítulo 4.º**  
**Instrucción pública**

ART. 2.º—Material de escuelas . . . . .		400'00
» 4.º—Alquileres de edificios donde se hallan instaladas las escuelas. . . . .		1.770'00
» 5.º—Sueldos de los Pasantes . . . . .	3.720'00	
Aumento voluntario de sueldos . . . . .	1.050'00	
Sueldos de los Maestros de las Escuelas municipales de Música y Dibujo. . . . .	1.200'00	
Material para las mismas . . . . .	185'80	
Premios para mejorar la enseñanza . . . . .	288'50	
Gastos de las clases y conferencias de <i>Extensión Universitaria</i> . . . . .	600'00	
Subvención para cuidar del Museo municipal . . . . .	600'00	
Gastos de una <i>Colonia Escolar</i> . . . . .	<u>1.000'00</u>	8.644'30
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza . . . . .		34.350'52
» 7.º—Material del Instituto, gastos de libros y otros para los alumnos que disfrutan plaza de gracia . . . . .		<u>2.448'50</u>
		<u>47.613'32</u>

Según los datos que preceden, el Ayuntamiento ha gastado para el sostenimiento del Instituto, durante el año 1910 . . . . . 36.799'02

Pero, como ha percibido de la Diputación provincial y por producto de matrículas y grados de Bachiller, según el detalle de ingresos (Capítulo 5.º—Instrucción pública) . . . . . 8.580'00

Resultan a cargo del Municipio. . . . . 28.219'02

## Capítulo 5.º

### Beneficencia

ART. 2.º—Haber de los Médicos titulares de Mahón y San Clemente y Llumesanas (1) . . . . .		1.680'00	
» 3.º—Asignación al Farmacéutico titular por las medicinas que suministra a los pobres . . . . .	1.883'00		
Suministro de 4 kilos de pan diarios a las Hermanas Carmelitas por su asistencia a enfermos pobres . . . . .	614'76		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i> . . . . .	500'00		
Subvención a la <i>Gota de Leche</i> . . . . .	500'00	3.497'76	
» 4.º—Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres . . . . .		728'90	
» 6.º—Subvención a la Beneficencia domiciliaria . . . . .	7.200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico municipal</i> . . . . .	1.582'55	8.782'55	
			<u>14.689'21</u>

## Capítulo 6.º

### Obras públicas

ART. 1.º—Conservación y reparaciones en los edificios que posee el Municipio . . . . .		397'51	
» 2.º—Reparación y afirmado de caminos . . . . .		1.300'19	
» 3.º—Conservación de fuentes y cañerías . . . . .		91'16	
» 4.º—Conservación y reparación de alcantarillas . . . . .		»	
» 7.º—Conservación y renovación de empedrados, conservación y construcción de aceras y riego de calles . . . . .		4.642'09	
» 12.—Conservación de Andenes . . . . .		13'87	
» 13.—Obras en la <i>Cuesta larga</i> . . . . .		15.849'55	
			<u>22.294'37</u>

(1) El aumento que resulta en este artículo con relación a los anteriores Presupuestos, se debe a que una parte del haber del Médico titular de Mahón, que tenía á su cargo el servicio facultativo de los Cementerios, figuraba antes en el Capítulo 3.º Artículo 8.º

**Capítulo 7.º**  
**Corrección pública**

ART. 3.º—Por la cuota señalada a este Municipio para cubrir el Presupuesto carcelario de este Partido . . . . .	3.137'57	
Por la cuota para cubrir el Presupuesto del Tribunal del Jurado . . . . .	150'00	
		<u>3.287'57</u>

**Capítulo 9.º**  
**Cargas**

ART. 3.º—Gastos de fiestas, saber:		
Por los ocasionados por las fiestas de San Juan, San Pedro, San Clemente y San Cayetano . . . . .	477'50	
Id. id. de Nuestra Señora de Gracia . . . . .	1.999'75	
Id. id. de Semana Santa . . . . .	24'00	
Gastos ocasionados por un <i>match</i> jugado por un equipo del Club de <i>football</i> de Mahón con otro de la «Federación Catalana» . . . . .	125'00	
Gastos de un thé ofrecido por el Ayuntamiento al Almirante, Jefes y Oficiales de la Escuadra inglesa . . . . .	606'75	3.233'00
» 4.º—Pensión vitalicia que se satisface a don Juan Olives y D.ª María Pons . . . . .	720'00	
Por la jubilación de doña Catalina Preto Pablo, don Juan Cerezo y don Antonio Moreno . . . . .	870'00	1.590'00
» 5.º—Intereses y amortización del Empréstito municipal de 1895 . . . . .	15.790'00	
Id. id. del Empréstito municipal de 1906 . . . . .	4.625'00	20.415'00
» 8.º—Subvención anual que se abona al Ayuntamiento de Villa-Carlos . . . . .	1.044'78	
Por importe de varias obras públicas realizadas en la aldea de San Clemente y en el caserío de Llumesanas . . . . .	373'14	
		<u>1.417'92</u>
<i>Sigue.</i> . . . . .	1.417'92	25.238'00

		Pesetas
<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	1.417'92	25.238'00
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma . . . . .	300'00	
Subvención con destino a la adquisición de instrumentos y material científico para observaciones astronómicas y meteorológicas en esta Isla . . . . .	150'00	
Por alquiler de la casa número 3 de la calle de Alonso III destinada a oficinas municipales . . . . .	300'00	
Por la primera anualidad de amortización y un semestre de intereses de la cantidad de 12.919 pesetas, importe de los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente . . . . .	1.477'38	
Indemnización de perjuicios ocasionados a unos almacenes propios de don Miguel Estela, con motivo de las obras de la <i>Cuesta Larga</i> . . . . .	500'00	
Subvención a la <i>Cámara Oficial de Comercio</i> . . . . .	300'00	
Por alquiler de casa para el 2.º Macero del Ayuntamiento en la calle de Isabel II, número 34 . . . . .	225'00	
Gastos de la Banda de música de los Establecimientos municipales de Beneficencia . . . . .	742'30	
Por alquiler de un edificio en el <i>Cos nou</i> destinado a Cuartel de Caballería. . . . .	480'00	
Sueldo de un Guarda-pescas . . . . .	900'00	
Por abono a cuatro aparatos del teléfono . . . . .	240'00	
Gratificación a un encargado de conducir la correspondencia entre Mahón y S. Clemente . . . . .	60'00	7.092'60
<i>Sigue.</i> . . . . .		32.330'60



	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> . . . . .	32.330'60
ART. 9.º—Indemnización de terrenos expropiados (1). . . . .	1.911'00
» 13.—Contingente provincial. . . . .	39.172'96
» 14.—Atenciones sanitarias . . . . .	1.355'75
	<u>74.770'31</u>

### Capítulo 11

#### Imprevistos

ART. ÚNICO.—Satisfecho por gastos imprevistos . . . . .	<u>3.096'43</u>
---	-----------------

### Capítulo 12

#### Resultas

ART. ÚNICO.—Satisfecho por obligaciones de presupuestos cerrados . . . . .	<u>»</u>
---	----------

---

(1) Va comprendida en este epígrafe la cantidad de 1250 pesetas satisfecha por los terrenos en que ha de emplazarse en la cala de San Esteban el polvorín de la Sección torpedista de este puerto.



## Concepto de los gastos satisfechos con cargo al Capítulo de Imprevistos

	Pesetas
Satisfecho á José Carrascós por los trabajos efectuados para la organización de la fiesta popular de San Clemente . . . . .	25'00
A Lorenzo Miguel Preto por alquiler de un automóvil facilitado al Ayuntamiento para una expedición al pueblo de Mercadal . . . . .	30'00
A Enrique Llansó por alquiler, durante el año 1909, de la casa número 33 de la calle de Alonso III donde se halla instalado el Juzgado municipal . . . . .	300'00
A Ceferino Sirerol, por un trozo de mármol blanco con la inscripción «Plaza del Príncipe», de plomo embutido . . . . .	9'00
A Juan Pons por alquiler de cuatro carros para transporte de muebles y efectos de un sargento y un individuo del cuerpo de Carabineros. . . . .	22'00
A Juan T. Vidal, encargado de la recaudación de fondos para erigir un monumento a las víctimas del naufragio del vapor «Général Chanzy», por el donativo con que este Ayuntamiento acordó contribuir a dicho monumento . . . . .	100'00
A Mateo Ponsetí, por importe de cinco banderas nacionales . . . . .	37'50
A Pedro M. Cardona por importe de once libras caramelos para los Maceros, Guardias municipales y Serenos, con motivo de las fiestas de Semana Santa . . . . .	11'00
Por gastos ocurridos en la formación del Padrón de edificios y habitaciones de este término municipal, de conformidad con la Real Orden de 17 Enero de 1910. . . . .	476'95
Por gastos de construcción de un barracón para instalar algunos caballos del Escuadrón Cazadores de Menorca atacados de muermo . . . . .	683'25
A José Teixidor, por transportes de sablón efectuados por cuenta del Ayuntamiento. . . . .	87'75
A las Hermanas de la Caridad Sor Marina Barrufet y Sor María Font en concepto de auxilio para que pudieran pasar al Sanatorio de Cardó a curarse la dolencia que padecían . . . . .	500'00
A Enrique Llansó por alquiler durante el primer semestre de 1910 de la casa número 33 de la calle de Alonso III donde se halla instalado el Juzgado municipal . . . . .	150'00
A José Teixidor por importe de 29 pipas de agua facilitadas al Ayuntamiento para la cisterna de las Casas Consistoriales. . . . .	29'00
<i>Sigue</i> . . . . .	2.461'45

	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior</i> . . . . .	2.461'45
A Lorenzo Pons Marqués como Delegado en Menorca del <i>Primer Congreso Internacional de la Tuberculosis</i> , por el donativo con que el Ayuntamiento acordó contribuir a dicho Congreso . . . . .	50'00
A José Teixidor por importe de dos bagajes facilitados por cuenta del Ayuntamiento, y transporte de bancos desde los talleres de la Sociedad Anglo-Española a la calle de San Jorge . . . . .	15'00
A Manuel Sintés por importe de 300 ejemplares impresos de la Estadística número 5 sobre nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos durante el año 1909, publicada por don Narciso Panedas, Pbro. . . . .	142'50
A Miguel Alejandro, Procurador, por gastos de la escritura de compra de unos terrenos en la cala de San Esteban, que el Ayuntamiento cedió para los polvorines de la Sección Torpedista de este puerto . . . . .	46'85
A José Teixidor por alquiler de coches facilitados para el desempeño de servicios encomendados a varios Concejales y al Arquitecto municipal . . . . .	42'00
Al mismo por importe de 12 pipas de agua facilitadas para la cisterna de las Casas Consistoriales . . . . .	12'00
Al mismo por alquiler de coche para el desempeño de servicios encomendados a comisiones del Ayuntamiento y Arquitecto municipal . . . . .	11'00
Al mismo, por igual concepto antes expresado. . . . .	32'50
A Antonio Pons por manutención y jornales con motivo de su viaje a Palma para acompañar a un demente al Hospital provincial . . . . .	23'00
A José Teixidor por alquiler de coche para trasladar varios Concejales a San Clemente y Llumesanas . . . . .	12'00
Al mismo, por alquiler de coche para el desempeño de varios servicios municipales . . . . .	14'00
A Lorenzo Arguimbau, por importe de la manutención de Pedro Pons Olla durante la travesía de Mahón a Argel en el pailebot <i>Balear</i> . . . . .	4'50
Por importe de los gastos de arreglo de los desperfectos sufridos por el almacén de don Antonio García con motivo de haberse despeñado en la <i>Cuesta Larga</i> un carro del Ayuntamiento . . . . .	94'63
A Jerónimo Preto por conducir en coche un demente desde el Hospital civil al vapor . . . . .	3'50
<i>Sigue.</i> . . . .	<u>2.964'93</u>

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	2.964'93
A Alberto Ruiz por gastos de traslado de un pobre de solemnidad desde su domicilio al Hospital civil . . . . .	4'00
A Catalina Vazquez en concepto de limosna para poder atender al restablecimiento de su salud . . . . .	5'00
A José Teixidor por alquiler de coche para el cumplimiento de servicios municipales . . . . .	12'00
Al mismo por acarreos de estiércoles y piedras por cuenta del Ayuntamiento . . . . .	7'50
Al Cura Párroco de Santa María por la pía almoina fundada por el Rdo. D. Antonio Sintés para misas y socorros a pobres, respectiva al año 1910 . . . . .	40'00
A José Teixidor, por importe del alquiler de cuatro carros facilitados para conducción de bagajes entre Mahón y Alayor . . . . .	26'00
Al mismo, por alquiler de varios carros para conducción de bagajes . . . . .	18'00
Por gastos de un poder notarial otorgado por el Ayuntamiento ante D. Francisco Andreu a favor del Abogado de Palma D. Jerónimo Pou. . . . .	19'00
	3.096'43

**TOTAL.**



# Resumen por Capítulos

## de los cobros y pagos realizados durante el año 1910

Pesetas

### INGRESOS

CAPÍTULO	1.º—Propios	1.926'57
»	3.º—Impuestos	42.507'37
»	5.º—Instrucción pública	8.580'00
»	7.º—Extraordinarios	888'06
»	8.º—Resultas	610'72
»	9.º—Recursos legales para cubrir el déficit	179.717'08
	<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>234.229'80</b>

### GASTOS

CAPÍTULO	1.º—Gastos del Ayuntamiento	25.109'49
»	2.º—Policía de seguridad	3.512'84
»	3.º—Policía urbana	39.680'95
»	4.º—Instrucción pública	47.613'32
»	5.º—Beneficencia	14.689'21
»	6.º—Obras públicas	22.294'37
»	7.º—Corrección pública	3.287'57
»	9.º—Cargas	74.770'31
»	11.—Imprevistos	3.096'43
»	12.—Resultas	»
	<b>TOTAL GASTOS.</b>	<b>234.054'49</b>





# Presupuesto ordinario

DE

1911

Aprobado por el Ayuntamiento en 23 Julio de 1910.

Id. por la Junta Municipal en 29 Agosto de 1910.

Autorizado por el Sr. Gobernador de la Provincia en 28 Octubre de 1910.





# Presupuesto ordinario para el año 1911

## INGRESOS

TOTAL POR  
CAPITULOS

Pesetas

Pesetas

### Capítulo 1.º

#### Propios

ART. 1.º—Por producto de trozos de terreno . . . . .	1.481'08	
» 2.º—Intereses de una Inscripción nominativa. . . . .	73'88	
» 6.º—Intereses de 15.500 pesetas de la Deuda perpétua del 4 0/0 Interior que posee el Ayuntamiento . . . . .	480'80	2.044'76
	<u>          </u>	

### Capítulo 3.º

#### Impuestos

ART. 2.º—Por producto calculado del arbitrio sobre los puestos públicos de venta de car- nes frescas. . . . .	4.500'00	
Id. id. sobre puestos de venta de verduras, pescado y carne de cerda, y sobre am- bulancias . . . . .	8.500'00	13.000'00
» 3.º—Por id. del arbitrio sobre el degüello de ganado en los Mataderos públicos . . . . .		9.000'00
» 5.º—Por derechos reglamentarios de los Cementerios . . . . .	6.000'00	
Por producto que se cal- cula de la venta de parcelas de terreno para la construc- ción de panteones, en el nuevo Cementerio que se proyecta construir . . . . .	15.000'00	21.000'00
» 6.º—Por producto del arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan . . . . .	800'00	
	<u>          </u>	
<i>Sigue.</i> . . . . .	43.800'00	2.044'76

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	43.800'00	2.044'76
ART. 8. <sup>o</sup> —Por el arbitrio sobre licencias de construcción, reedificación y reforma de edificios . . . . .	250'00	
Por id. sobre alquiler de locales de parada de carros y caballerías . . . . .	150'00	
Por recargo municipal calculado sobre carruajes de lujo . . . . .	300'00	
Por el arbitrio municipal sobre los perros . . . . .	200'00	
Por producto que se calcula rendirán las casetas situadas en el Claustro del ex-Convento del Carmen. . . . .	3.746'06	
Por el impuesto sobre bicicletas, motocicletas y automóviles . . . . .	150'00	
Por idem sobre las obras de canalización para la distribución de gas. . . . .	150'00	
Por producto de derechos de expedición de certificados con referencia al Archivo municipal . . . . .	100'00	
Id. del impuesto sobre motores y calderas de vapor. . . . .	250'00	
Id. id. sobre fiestas y bailes callejeros y permisos para serenatas . . . . .	100'00	
Id. id. sobre carros de transporte y demás vehículos que no figuren en el padrón de carruajes de lujo . . . . .	4.000'00	
Id. id. sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias de las casas . . . . .	12.200'00	21.596'06
» 9. <sup>o</sup> —Impuesto sobre coches de plaza . . . . .	1.500'00	
» 12.—Por id. sobre casas de bebida, casinos, cafés, fondas, etc. . . . .	250'00	
<i>Sigue.</i>	47.146'06	2.044'76

	Pesetas	Pesetas
<i>Sumas anteriores.</i>	47.146'06	2.044'76
ART. 13.—Por producto de multas . . . . .	200'00	
» 14.—Por reintegro de suministros al Ejército y Guardia civil . . . . .	250'00	67.596'06

**Capítulo 7.º**  
**Extraordinarios**

ART. 6.º—Por lo que deben satisfacer los Establecimientos municipales de Beneficencia por las medicinas que suministra a los mismos el Farmacéutico titular . . . . .	600'00	
» 7.º—Por producto de parcelas de terreno que se cedan a particulares . . . . .	200'00	
» 9.º—Por id. del Archivo de Protocolos de Notarios difuntos. . . . .	25'00	
» 10.—Producto de fiestas populares . . . . .	50'00	875'00

**Capítulo 9.º**  
**Recursos legales para cubrir el déficit**

ART. 1.º—Sobrante del recargo sobre la Contribución territorial, después de satisfechas las obligaciones de 1.ª enseñanza. . . . .	1.000'00	
» 2.º—Por recargo municipal sobre la Contribución industrial . . . . .	8.000'00	
» 3.º—Por recargo municipal sobre consumos . . . . .	152.900'00	
» 4.º—Por recargo municipal sobre cédulas personales . . . . .	5.000'00	
» 5.º—Por arbitrios extraordinarios (1) . . . . .	13.000'00	179.900'00
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</b>		<b>250.415'82</b>

**G A S T O S**

**Capítulo 1.º**  
**Gastos del Ayuntamiento**

ART. 1.º—Sueldos de Empleados . . . . .	17.238'00
» 2.º—Material de Oficinas . . . . .	3.750'00
<i>Sigue.</i>	20.988'00

(1) Dichos arbitrios extraordinarios fueron eliminados del Presupuesto por resolución del señor Gobernador civil de la Provincia, de fecha 28 Octubre de 1910, y autorizados luego por otra disposición de la propia Autoridad fecha 10 de Mayo de 1911.

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>	20.988'00	
ART. 3. <sup>o</sup> —Suscripciones autorizadas . . . . .	300'00	
» 4. <sup>o</sup> —Conservación de la Casa Consistorial . . . . .	1.350'00	
» 5. <sup>o</sup> —Conservación de efectos y mobiliario del Ayuntamiento y Juzgado Municipal.	400'00	
» 6. <sup>o</sup> —Gastos de quintas . . . . .	1.000'00	
» 7. <sup>o</sup> —Id. de elecciones . . . . .	650'00	
» 10.—Premio de Depositaria . . . . .	2.012'36	
» 11.—Gastos de formación de padrones. . . . .	500'00	
» 12.—Gastos de inserción de anuncios . . . . .	200'00	27.400'36

### Capítulo 2.<sup>o</sup>

#### Policía de seguridad

ART. 2. <sup>o</sup> —Haberres de los Guardias municipales.	2.795'00	
» 3. <sup>o</sup> —Equipo y vestuario de los mismos. . . . .	300'00	3.095'00

### Capítulo 3.<sup>o</sup>

#### Policía urbana y rural

ART. 1. <sup>o</sup> —Sueldo del Encargado de la policía de perros . . . . .	500'00	
Alquiler de un almacén para depósito de perros va- gabundos . . . . .	60'00	
Gratificación al encarga- do del reloj de la Casa Consistorial . . . . .	50'00	610'00
» 2. <sup>o</sup> —Personal de serenos . . . . .	4.440'00	
Material de alumbrado . . . . .	15.000'00	19.440'00
» 3. <sup>o</sup> —Material de limpieza . . . . .		19.439'00
» 4. <sup>o</sup> —Personal de paseos . . . . .	2.075'00	
Material de id. . . . .	1.100'00	3.175'00
» 5. <sup>o</sup> —Extinción de animales dañinos . . . . .		50'00
» 6. <sup>o</sup> —Material de mercados . . . . .		2.000'00
» 7. <sup>o</sup> —Personal de mataderos . . . . .	2.500'00	
Material de id. . . . .	500'00	3.000'00
» 8. <sup>o</sup> —Personal de Cementerios . . . . .	2.580'00	
Material de id. . . . .	3.200'00	5.780'00

*Sigue.* . . . . . 83.989'36

Pesetas      Pesetas

*Suma anterior* . . . . . 83.989'36

**Capítulo 4.º**  
**Instrucción pública**

ART. 2.º—Material de escuelas . . . . .	550'00	
» 4.º—Alquileres de edificios escuelas . . . . .		1.770'00
» 5.º—Sueldos de los Pasantes de las escuelas públicas . . . . .	3.480'00	
Haberres de los Maestros de las escuelas de Música y Dibujo . . . . .	1.200'00	
Material para las escuelas de Música y Dibujo . . . . .	160'00	
Premios para mejorar la enseñanza . . . . .	300'00	
Aumentos voluntarios de sueldo . . . . .	1.050'00	
Gastos que ocasionen las clases y conferencias de <i>Ex-tensión Universitaria</i> . . . . .	600'00	
Subvención a la «Junta de protección a la infancia» . . . . .	200'00	
Gastos de creación de «Colonias escolares» . . . . .	1.000'00	
Subvención para cuidar del Museo Municipal . . . . .	600'00	8.590'00
» 6.º—Personal del Instituto de 2.ª enseñanza . . . . .		1.180'00
» 7.º—Material del Instituto. . . . .		1.750'00
		13.840'00

**Capítulo 5.º**  
**Beneficencia**

ART. 2.º—Haberres de los Médicos titulares de Mahón, y San Clemente y Llumesanas. . . . .	1.680'00	
» 3.º—Por la asignación que corresponde al Farmacéutico titular de esta ciudad, según Real Orden de 18 Abril de 1905 . . . . .	1.883'00	
	1.883'00	1.680'00
<i>Sigue</i> . . . . .	1.883'00	97.829'36

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	1.883'00	1.680'00	97.829'36
Para suministro de pan a las Hermanas Carmelitas . . . . .	600'00		
Subvención a la <i>Liga antituberculosa de Menorca</i> . . . . .	500'00		
Id. a <i>La Gota de Leche</i> . . . . .	<u>500'00</u>	3.483'00	
ART. 4. <sup>o</sup> —Socorros y conducción de transeuntes y obreros pobres . . . . .		750'00	
» 6. <sup>o</sup> —Subvención a la Beneficencia Domiciliaria . . . . .	7.200'00		
Gastos del <i>Dispensario Oftalmológico Municipal</i> . . . . .	500'00		
Gratificación al Médico encargado de dicho Dispensario . . . . .	600'00		
Jornales de un enfermero que presta servicio en el mismo . . . . .	<u>240'00</u>	<u>8.540'00</u>	14.453'00

### Capítulo 6.<sup>o</sup>

#### Obras públicas

ART. 1. <sup>o</sup> —Entretimiento de edificios del común. . . . .	600'00		
» 2. <sup>o</sup> —Id. de caminos vecinales . . . . .	5.000'00		
» 3. <sup>o</sup> —Id. de fuentes y cañerías . . . . .	2.000'00		
» 4. <sup>o</sup> —Gastos de alcantarillas . . . . .	100'00		
» 7. <sup>o</sup> —Gastos de aceras, empedrados, adoquines y riego de calles. . . . .	10.500'00		
» 12.—Conservación de andenes con vista al puerto. . . . .	100'00		
» 13.—Obras en la <i>Cuesta Larga</i> . . . . .	<u>3.323'68</u>	21.623'68	

### Capítulo 7.<sup>o</sup>

#### Corrección pública

ART. 3. <sup>o</sup> —Gastos del Presupuesto Carcelario . . . . .	3.000'00		
Id. del id. del Tribunal del Jurado . . . . .	<u>150'00</u>	<u>3.150'00</u>	

*Sigue.* . . . . . 137.056'04



Pesetas      Pesetas

*Suma anterior* . . . . . 137.056'04

**Capítulo 9.º**

**Cargas**

ART. 3.º—Para atender á los gastos que ocasione la celebración de ferias y fiestas públicas.	3.000'00		
Para contribuir a los gastos que ocasione la celebración de un concurso y feria de ganado en Menorca .	1.000'00	4.000'00	
» 4.º—Pensión vitalicia a don Juan Olives y doña María Pons.	720'00		
Jubilación a doña Catalina Preto Pablo, Ayudante que fué de la 2.ª Escuela pública de niñas . . . . .	250'00		
Id. a don Juan Cerezo, ex-Guardia municipal . . . . .	480'00		
Id. a don Antonio Moreno, ex-Sereno . . . . .	240'00		
Id. a don Antonio Rotjer, ex-Pasante de la 2.ª Escuela de niños de esta ciudad .	500'00	2.190'00	
» 5.º—Intereses del Empréstito municipal de 1895 . . . . .	14.000'00		
Amortización . . . . .	1.700'00		
Intereses del Empréstito de 1906 . . . . .	2.000'00		
Amortización . . . . .	2.500'00	20.200'00	
» 8.º—Subvención al Ayuntamiento de Villa-Carlos . . . . .	1.044'78		
Manda pía de don Jerónimo Sintés . . . . .	40'00		
Pía almoína del Rdo. don Antonio Sintés . . . . .	40'00		
Gratificación al Apoderado del Ayuntamiento en Palma.	300'00		
<i>Sigue.</i> . . . . .	1.424'78	26.390'00	137.056'04

		<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i>	1.424'78	26.390'00	137.056'04
Subvención para adquirir instrumentos y material científico con destino a observaciones astronómicas y meteorológicas . . . . .	150'00		
Alquiler de casa para Oficinas municipales . . . . .	300'00		
Id. id. para un Macero del Ayuntamiento . . . . .	225'00		
Para fomento de la Banda de música de la Beneficencia municipal. . . . .	1.500'00		
Alquiler de un edificio para Cuartel de Caballería . . . . .	480'00		
Haber de un Guarda-pescas . . . . .	900'00		
Abono a cuatro aparatos del teléfono . . . . .	240'00		
Por conducción de la correspondencia oficial entre Mahón y San Clemente . . . . .	60'00		
Por id. id. id. entre Mahón y Llumesanas . . . . .	30'00		
Para gastos de creación de un campo de juego para niños . . . . .	500'00		
Subvención a la «Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación» . . . . .	500'00		
Por la segunda anualidad de intereses y amortización de la cantidad de 12.919 pesetas, destinada a adquirir los locales que ocupan las Escuelas públicas de San Clemente . . . . .	1.300'00		
Subvención a los Establecimientos municipales de Beneficencia . . . . .	600'00	8.209'78	
		<hr/>	
<i>Sigue.</i>		34.599'78	137.056'04

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	34.599'78	137.056'04
ART. 9. <sup>o</sup> —Indemnización de terrenos expropiados . . . . .	750'00	
Por la 2. <sup>a</sup> anualidad de los cinco plazos en que han de satisfacerse las 15.000 pese- tas valor de los solares que deben agregarse a la vía pública para el ensanche de la calle de Sto. Cristo. . . . .	<u>3.000'00</u>	3.750'00
» 12.—Suministros al Ejército y Guardia civil.	250'00	
» 13.—Contingente provincial (1) . . . . .	39.500'00	
» 14.—Atenciones sanitarias . . . . .	1.360'00	
» 15.—Gastos de la Junta de reformas socia- les . . . . .	200'00	
» 16.—Gastos del servicio de campos de de- mostración agrícola . . . . .	200'00	
» 17.—Gastos de instalación de un laboratorio municipal . . . . .	<u>2.500'00</u>	82.359'78

**Capítulo 10  
Obras de nueva construcción**

ART. 5. <sup>o</sup> —Para pago de terrenos destinados a la construcción de un nuevo Cementerio en esta ciudad . . . . .	15.000'00
--	-----------

**Capítulo 11  
Imprevistos**

ART. ÚNICO.—Para atender a los gastos impre- vistos que ocurran durante el año de 1911 . . . . .	<u>3.000'00</u>
--	-----------------

TOTAL GENERAL DE GASTOS. . . . . 237.415'82

**RESUMEN**

Total general de Ingresos . . . . .	Ptas. 250.415'82
Id. id. de Gastos . . . . .	» <u>237.415'82</u>
<u>SOBRANTE (2) . . . . .</u>	<u>Ptas. 13.000'00</u>

(1) Formado ya el Presupuesto, se señaló a este Municipio el Contingente que debía satisfacer durante el año 1911, importante pesetas 39.341'36 (B. O. número 6.851 de 1.<sup>o</sup> Diciembre de 1910.)

(2) Este sobrante proviene de los Arbitrios extraordinarios consignados en el Capítulo 9.<sup>o</sup> Art. 5.<sup>o</sup> de Ingresos. Véase la nota de la pag. 85.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text in the upper middle section.

Third block of faint, illegible text in the middle section.

Fourth block of faint, illegible text in the lower middle section.

Fifth block of faint, illegible text in the bottom section.

# Tarifas

1911

1311151

1121

## Tarifa número I

---

---

Arbitrio sobre puestos públicos de venta de verduras, pescado y carne de cerdo, sobre ocupación de la vía pública y sobre ambulancias.

Pesetas

- |  |      |
|--|------|
| 1. Por cada mesa de mármol destinada a la venta de pescado, con sus correspondientes balanzas, se pagarán.   | 0'20 |
| 2. Los vendedores que introduzcan pescado una sola vez y en cantidad que no esceda de dos kilogramos, pagarán.   | 0'15 |
| 3. En el caso de que las mesas de mármol no sean suficientes para la venta del pescado que se presente en el Mercado y sea necesario utilizar las mesas de madera que existen de repuesto, los vendedores pagarán por cada una de éstas, comprendidas las balanzas . . . . . | 0'15 |
| 4. Por cada mesa de madera destinada a la venta de mariscos, se pagarán . . . . .  | 0'10 |
| 5. Por cada mesa de madera destinada a la venta de carnes de cerdo, con sus correspondientes balanzas . . . . .  | 0'35 |
| 6. Siempre que algún vendedor necesite dos mesas, podrá usar otra sin balanzas satisfaciendo por ella. . . . .   | 0'15 |
| 7. Por vender intestinos debajo del tinglado pagará cada vendedor, por una sola vez . . . . .  | 0'15 |
| 8. Por cada puesto para la venta de verduras, frutas, hortalizas, legumbres y flores . . . . .   | 0'10 |
| 9. Si además de las especies expresadas en el párrafo anterior, vendieran caza, aves domésticas muertas o vivas, enteras o en trozos, huevos, queso, embutidos, tocino, etcétera, satisfarán en total. . . . .   | 0'15 |

10. Siempre que el Ayuntamiento autorice la venta de carnes vacunas y lanares en la Plaza del Claustro, facilitando mesa y balanzas, se pagará por cada puesto . . . . .	0'30
11. Los vendedores ambulantes que tomen puesto en la Plaza de la Pescadería, deberán colocarse en los sitios marcados con <i>piedra blanca</i> y pagarán por día:	
Los que vendan frutas . . . . .	0'20
Los que vendan objetos de hoja de lata y cacharrería.	0'40
Los que vendan quincalla, mercería, loza, cristalería, listados y algodones . . . . .	0'75
Los que vendan ferretería y pañería. . . . .	1'00
Si utilizan los puestos de venta durante la noche, pagarán una nueva cuota.	
12. Los ambulantes de géneros expresados en los números 8, 9, 10 y 11, pagarán igual cuota que si ocuparan puesto en los mercados.	
13. Los ambulantes de carnes frescas de cerda, tocino o embutidos pagarán por día . . . . .	0'15
14. Por cada cerdo que se sacrifique para su venta fuera del mercado, se satisfarán. . . . .	0'50
15. Por cada cerdo vivo que se presente a la venta en el mercado se pagarán . . . . .	0'05
16. Los que vendan pescado en ambulancia por las calles, no tendrán obligación de pagar derecho de alquiler de mesa interin no hagan uso de ella, estando obligados a pagar el derecho de balanzas por mañana o por tarde a razón de . . . . .	0'10
17. Igual impuesto pagarán los pescadores que a su llegada vendan todo el pescado a los revendedores . . . . .	0'10
18. Por cada gallina que se mate en el Matadero público destinado a esta clase de aves, pagarán. . . . .	0'05
Por cada ave doméstica que se mate en dicho Matadero . . . . .	0'05



	Pes tas
Por cada pavo que se mate en el mismo . . . . .	0'10
19. Los ambulantes de carbón pagarán por día y carretada . . . . .	0'25
20. Los que expongan en los mercados, plazas y demás vías públicas, carnes o despojos de reses para su venta, satisfarán por día. . . . .	0'25
Se exceptúan de este impuesto los que sean Arrendatarios de casetas carnicerías propias del Municipio, los cuales, con arreglo a la condición 17 del pliego de subasta, tienen derecho a colocar una mesa en la parte exterior de su respectiva caseta.	
21. Por cada metro cuadrado o fracción de metro que se ocupe de la vía pública por los casinos, cafés y casas de bebida, debiéndose contar cada silla o cada mesita por medio metro cuadrado, cuota diaria. . . . .	0'02

**Notas.**—Están exceptuados de todo arbitrio los puestos de venta de castañas tostadas.

Los vendedores que tengan mesas alquiladas, no podrán sub-alquilarlas ni cederlas a otros en todo ni en parte.

El alquiler de las mesas, tanto de mármol como de madera, y todos los demás puestos de venta de los mercados, se concreta a la mañana o a la tarde.

El arrendatario podrá sub-arrendar hasta 20 mesas de mármol; pero cuando se presente algún pescador después de las nueve de la mañana y todas las mesas no arrendadas estuviesen ocupadas, tendrá el arrendatario el deber de concederle cualquiera de las sub-arrendadas que estén sin ocupar.

Podrá también el Arrendatario sub-arrendar los puestos de venta del mercado de verduras y de carne de cerda.

## Tarifa número 2

---

---

### Arbitrio sobre degüello de ganado en los mataderos públicos

	<u>Pesetas</u>
Por cada res vacuna, mayor de 300 kilos . . . . .	4'50
Por id. id. id. mayor de 150 kilos hasta 300 kilos . . . . .	3'50
Por id. id. id. hasta 150 kilos. . . . .	2'50
Por cada res lanar o cabría . . . . .	0'50
Por cada res de cerda, mayor de 120 kilos. . . . .	2'25
Por id. id. id. mayor de 85 kilos hasta 120 kilos . . . . .	1'75
Por id. id. id. hasta 85 kilos. . . . .	1'25

## Tarifa número 3

### Derechos de los Cementerios

Pesetas

#### Número 1

Entierros de adultos. sin obra pía, siendo el paño mortuorio de 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	10'00
Id. de id. id. con paño de 2. <sup>a</sup> clase. . . . .	7'00
Id. de id. id. con paño de 3. <sup>a</sup> clase. . . . .	4'00
Id. de pobres de solemnidad . . . . .	» »
Id. de adultos con obra pía de más de 300 ptas. . . . .	16'00
Id. id. id. de más de 200 id. hasta 300 ptas. . . . .	14'00
Id. id. id. de más de 100 id. hasta 200 id. . . . .	12'00
Id. id. id. hasta 100 ptas. . . . .	10'00

#### Número 2

Entierros de párvulos con la Comunidad de 1. <sup>a</sup> clase o el coche fúnebre de 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	7'00
Id. id. con la Comunidad de 2. <sup>a</sup> clase o el coche fúnebre de 2. <sup>a</sup> clase . . . . .	5'00
Id. id. con la Comunidad de 3. <sup>a</sup> ó 4. <sup>a</sup> clase o el coche de 3. <sup>a</sup> clase . . . . .	3'00
Id. id. pobres de solemnidad . . . . .	» »

#### Número 3

Un nicho de adulto a perpetuidad . . . . .	125'00
Id. id. por 10 años . . . . .	30'00
Id. de párvulo a perpetuidad . . . . .	62'50
Id. id. por 10 años . . . . .	15'00

## Tarifa número 4

---

Arbitrio sobre el uso de las aguas de la fuente de San Juan  
para fines industriales

	<u>Pesetas</u>
Por cada tonelada de agua . . . . .	0'50
Por cada pipa de agua hasta 500 litros . . . . .	0'25
Por cada pipa de agua hasta 300 litros . . . . .	0'13

## Tarifa número 5

**Arbitrio sobre las licencias que expida el Ayuntamiento para la construcción, reedificación y reforma de edificios**

Obras de nueva construcción	En calles de	En calles de	En calles de
	1. <sup>a</sup> clase	2. <sup>a</sup> clase	3. <sup>a</sup> clase
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja . . . . .	2'00	1'25	0'60
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso . . . . .	3'00	2'25	1'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y dos o más pisos. . . . .	4'00	3'25	1'80
<b>Obras de reforma en las fachadas</b>			
Cuando un edificio se eleve en una o más hiladas de sillares (cantóns), pagará por metro lineal de sillares en edificios de planta baja . . . . .	0'20	0'15	0'05
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y un piso . . . . .	0'30	0'25	0'10
Por metro lineal de sillares en edificios de planta baja y dos o más pisos . . . . .	0'50	0'40	0'15
Cuando se trate de elevar las paredes de huertos o cercados enclavados en el casco de la población, pagará la fachada principal por cada metro lineal de sillares . . . . .	0'06	0'05	0'03
Por cada abertura que se practique en fachadas existentes . . . . .	2'50	2'00	1'00
Por cada abertura que se reforme en fachadas existentes . . . . .	2'00	1'50	0'75
Por cualquier otra obra de reforma que se verifique en las fachadas, ya sea de ornato, consolidación, etc. . . . .	3'00	2'00	1'00

**Observación.**—Se considerarán obras de nueva construcción, a los efectos del pago del arbitrio, la reedificación de las fachadas aunque no se reedifique el interior de los edificios.

## Tarifa número 6

---

Arbitrio sobre alquiler de locales destinados a la colocación de  
carros y caballerías que van de tránsito

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje satisfará por día. . . . .	0'10
Cada caballería id. id. . . . .	0'05

## Tarifa número 7

---

### Arbitrio sobre perros

	<u>Pesetas</u>
Los perros de presa, bulldoks, de Terranova y sus similares, pagarán . . . . .	10'00
Los de agua, falderos y sus similares . . . . .	2'00
Los de caza . . . . .	2'00

Los habitantes de las casas de campo pueden tener un perro para guarda, sin satisfacer el expresado arbitrio.

Serán clasificados como perros de caza los podencos, lebreles y perdigueros.

## Tarifa número 8

---

### Arbitrio sobre bicicletas, motocicletas y automóviles

	<u>Pesetas</u>
Por cada bicicleta que circule por este Término municipal, se satisfarán. . . . .	2'00
Por cada motocicleta . . . . .	4'00
Por cada automóvil de hasta 8 asientos . . . . .	15'00
Por id. id de más de 8 asientos . . . . .	25'00



## Tarifa número 9

---

### Arbitrio sobre las obras de canalización que se efectúen en la vía pública para la distribución de gas

	Pese as
Por cada ramal que se abra en la vía pública para la conducción del gas desde las cañerías a un edificio, se pagarán.	2'00
Por cada modificación de los ramales de dicha clase existentes. . . . .	1'00
Por cada metro lineal de canalización en la vía pública, no comprendido en los conceptos anteriores . . . . .	1'00
Por cada metro lineal de cañería emplazada en el subsuelo de la vía pública para la conducción de gas, a saber:	
Hasta 0'10 metros de diámetro. . . . .	0'15
De más de 0'10 metros hasta 0'20 metros de diámetro . . . . .	0'20
De más de 0'20 id. hasta 0'35 id. id. . . . .	0'35
De más de 0'35 id. hasta 0'50 id. id. . . . .	0'75
De más de 0'50 id. hasta 0'75 id. id. . . . .	1'00
De más de 0'75 id. de diámetro . . . . .	1'50

## Tarifa número 10

### Arbitrio sobre expedición de certificados y sello municipal

	<u>Pesetas</u>
Por cada certificado que se expida con referencia a documentos existentes en el Archivo y demás dependencias municipales, se satisfarán . . . . .	0'25
Por cada sello municipal que habrá de adherirse a las instancias que se dirijan al Ayuntamiento y a las cuentas que se presenten al mismo. . . . .	0'10

## Tarifa número II

---

---

### Tarifa sobre motores y calderas de vapor

Pesetas

Por cada motor o caldera de vapor, sean de la clase que fueren, instalados y que se instalen en lo sucesivo, a saber:

Hasta 2 caballos de fuerza. . . . .	5'00
De más de 2 hasta 10 caballos . . . . .	10'00
De más de 10 caballos. . . . .	25'00

## Tarifa número 12

---

---

### Arbitrio sobre fiestas y bailes callejeros, y permisos para serenatas

Por cada permiso que se expida para celebrar fiestas en la vía pública. . . . .	5'00
Por cada permiso que se expida para celebrar baile en la vía pública . . . . .	2'50
Por cada permiso para dar serenatas por las calles de esta ciudad. . . . .	1'00

## Tarifa número 13 <sup>(1)</sup>

---

---

### Arbitrio sobre la enseñanza secundaria

	<u>Pesetas</u>
Por cada asignatura que se curse en el Instituto General y Técnico, se satisfará una cuota mensual de . . . .	2'50
Por cada asignatura cuando los alumnos se examinen y hayan hecho libremente los estudios, cuota única . . . .	20'00

---

(1) Ha quedado sin aplicación esta tarifa por haber sido incorporado el Instituto al Estado desde 1.º Enero de 1911.

## Tarifa número 14

### Arbitrio sobre carruajes de este Término municipal

	<u>Pesetas</u>
Para cada carro de transporte se satisfarán. . . . .	7'50
Los demás vehículos cuando se destinen a usos industriales .	7'50
Los demás vehículos cuando se destinen a otros usos, sin estar comprendidos en el Padrón de carruajes de lujo .	12'50

## Tarifa número 15

### Arbitrio sobre aprovechamiento de los carros destinados a recoger las aguas sucias

Pesetas

Las viviendas que carezcan de sumidero o no tengan comunicación con las alcantarillas, vendrán obligadas a utilizar los carros que recogen las aguas sucias y pagarán los propietarios cada mes, a saber:

En calles de 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	1'00
En calles de 2. <sup>a</sup> id. . . . .	0'60
En calles de 3. <sup>a</sup> id. . . . .	0'30

## Tarifa número 16

---

### Arbitrio sobre coches de plaza

	<u>Pesetas</u>
Cada carruaje, domiciliado en este término, que haga parada en las calles y plazas de esta ciudad, designadas previamente por el Ayuntamiento, para el transporte de pasajeros, pagará por día . . . . .	0'10
Cada carruaje que no esté domiciliado en este Término y tome parada en dichos sitios para los propios fines, pagará por día . . . . .	0'20



## Tarifa número 17

### Arbitrios extraordinarios

Autorizados por el Sr. Gobernador de la Provincia, en 10 Mayo de 1911

Sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la tarifa general del impuesto de consumos

	Pesetas
Palominos, pichones, codornices y otras aves similares en tamaño, una . . . . .	0'05
Tordos, zorzales y estorninos, uno . . . . .	0'01
Pavos, uno . . . . .	0'50
Capones, uno . . . . .	0'30
Anades, gallinas, gansos y patos, uno . . . . .	0'20
Foijas, una . . . . .	0'10
Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, uno. . . . .	0'15
Nieve, hielo natural y artificial, 100 kilos . . . . .	2'16
Cera en rama y manufacturada, 100 kilos . . . . .	15'00
Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manufacturada, 100 kilos . . . . .	10'00
Huevos, el cien . . . . .	0'20
Queso, un kilogramo . . . . .	0'02
Leche, un kilogramo . . . . .	0'01
Manteca extraída de leche, un kilo . . . . .	0'04
Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, 100 kilogramos . . . . .	0'05

**Observación.**—El artículo *leche* podrá ser objeto de un concierto entre el Arrendatario o el Administrador del impuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radique el ganado.

**Sobre tejados que vierten las aguas a la vía pública**

	En calles de 1. <sup>a</sup> clase — Pesetas	En calles de 2. <sup>a</sup> clase — Pesetas	En calles de 3. <sup>a</sup> clase — Pesetas
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja . . . . .	0'50	0'30	0'20
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso . . . . .	1'00	0'50	0'30
Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y más de un piso . . . . .	1'25	0'60	0'40
Las casas que viertan las aguas a la vía pública formando chorro, pagarán anualmente.	25'00	20'00	15'00

# Clasificación de las calles

por orden alfabético

## 1.ª clase

Angel	Constitución (plaza)	Nueva
Anuncivay	Cos de Gracia (hasta	Pescadería (plaza)
Arravaleta (calle)	Iglesia de la Con-	Plaza Vieja
Arravaleta (plaza)	cepción)	Portal de Mar
Bastión	Deyá	Prieto y Caules (has-
Buenaire	Doctor Orfila	ta la calle de los
Carmen (hasta calle	Hannóver	Frailes)
Santa Eulalia)	Iglesia ( hasta calle	Príncipe (plaza)
Carmen (plaza)	Buenaire)	Rosario
Castillo (hasta calle	Infanta ( hasta calle	S. Francisco (plaza)
de la Reina).	Gracia)	San Jorge
Cifuentes (hasta calle	Isabel II	San Roque
de Andreu)		

## 2.ª clase

Alonso III	cepción)	Prieto y Caules (des-
Cardona y Orfila	Esplanada (plaza)	de calle Frailes)
Carmen (desde calle	Frailes	Ramis
Santa Eulalia a la de	Gracia	Rector
San Elías)	Iglesia (desde la calle	Reina
Castillo (desde la ca-	de Buenaire)	Retiro (plaza)
lle de la Reina).	Infanta (desde la calle	San Bartolomé
Cifuentes (desde la	de Gracia a la de	Sta. Catalina
calle de Andreu)	San Lorenzo)	San Elías
Comercio	Luna	Sta. Eulalia
Concepción (hasta ca-	Miranda (plaza)	San Fernando
lle Sta. Catalina)	Norte	San José
Cos de Gracia (desde	Plana	San Roque (plaza)
la iglesia de la Con-		

### 3.a clase

Alameda	Independencia ( Vía	San Clemente
Alayor	de la)	Sto. Cristo
Alba	Infanta (desde calle	Sta. Escolástica
Andén Levante	San Lorenzo)	San Gabriel
Andén Poniente	Marina	San Guillermo
Andreu	Mercadal	San Jaime
Arco	Montañez	San Jerónimo
Bellavista	Pescadores	San Juan
Calafiguera	Pino	San Lorenzo
Campamento	Puente Castillo	San Luis Gonzaga
Carmen (desde calle	Ramírez	San Manuel
San Elías)	Rampa Abundancia	San Nicolás
Carretera San Luís	Roig	San Pablo
Ciudadela	San Alberto	San Pedro (plaza)
Concepción ( desde	Sta. Ana	Sta. Rosa
calle Sta. Catalina)	San Andrés	San Sebastián
Conquista	San Antonio	Sta. Teresa
Cuesta Vieja	San Carlos	Sta. Victoria
Estrella	Sta. Cecilia	Sol
Fernando	San Cirilo	Vassallo

---

NOTA.--Todos los puestos y edificios que lindan con vías públicas pertenecientes a este Distrito municipal, se consideran como de 3.ª clase.

# DEUDA CONSOLIDADA

---

Cuadros de amortización de Empréstitos

---

DÉCIMO SORTEO DE OBLIGACIONES,  
PREFERENTES PARA LA AMORTIZACIÓN,  
DEL EMPRÉSTITO DE 250.000 PESETAS

---

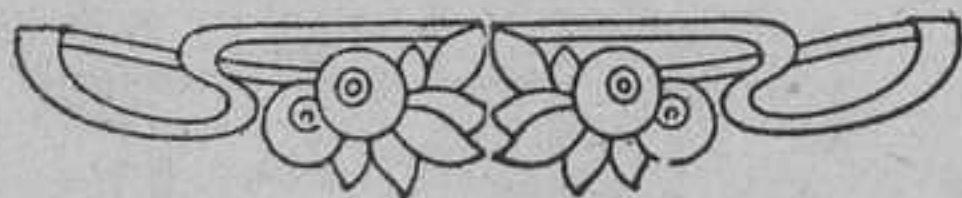
---

Cuarto sorteo de Obligaciones del Empréstito  
DE 50.000 PESETAS

---

---

Valores que posee el Municipio



ACADEMIA DE LA LINGÜÍSTICA Y LA LINGÜÍSTICA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

CUADRO DE AMORTIZACIÓN del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, (1) aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 27 Diciembre de 1901

Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % Pesetas	Amortización Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas	Años	Cupón número	Años	Intereses anuales al 6 % Pesetas	Amortización Pesetas	Deben consignarse en presupuesto Pesetas
1.º	2	1899	15.000	»	15.000	27	28	1925	11.800	4.000	15.800
2.º	3	1900	15.000	1.000	16.000	28	29	1926	11.600	4.100	15.700
3.º	4	1901	15.000	1.000	16.000	29	30	1927	11.400	4.500	15.900
4.º	5	1902	15.000	1.000	16.000	30	31	1928	11.200	4.600	15.800
5.º	6	1903	14.730	1.100	15.830	31	32	1929	10.750	5.000	15.750
6.º	7	1904	14.700	1.100	15.800	32	33	1930	10.500	5.100	15.600
7.º	8	1905	14.640	1.100	15.740	33	34	1931	10.250	5.500	15.750
8.º	9	1906	14.580	1.100	15.680	34	35	1932	10.000	6.000	16.000
9.º	10	1907	14.500	1.500	16.000	35	36	1933	9.700	6.100	15.900
10	11	1908	14.400	1.500	15.900	36	37	1934	9.350	6.500	15.850
11	12	1909	14.300	1.600	15.900	37	38	1935	9.000	7.000	16.000
12	13	1910	14.250	1.600	15.850	38	39	1936	8.500	7.500	16.000
13	14	1911	14.000	1.700	15.700	39	40	1937	8.000	8.000	16.000
14	15	1912	13.900	2.000	15.900	40	41	1938	7.500	8.500	16.000
15	16	1913	13.800	2.000	15.800	41	42	1939	7.000	9.000	16.000
16	17	1914	13.700	2.100	15.800	42	43	1940	6.500	9.500	16.000
17	18	1915	13.600	2.100	15.700	43	44	1941	6.000	10.000	16.000
18	19	1916	13.500	2.500	16.000	44	45	1942	5.400	10.500	15.900
19	20	1917	13.200	2.500	15.700	45	46	1943	4.750	11.100	15.850
20	21	1918	13.100	2.600	15.700	46	47	1944	4.000	12.000	16.000
21	22	1919	13.000	2.600	15.600	47	48	1945	3.300	12.500	15.800
22	23	1920	12.750	3.000	15.750	48	49	1946	2.500	13.500	16.000
23	24	1921	12.600	3.100	15.700	49	50	1947	1.700	14.300	16.000
24	25	1922	12.500	3.100	15.600	50		1948	825	13.700	14.525
25	26	1923	12.200	3.500	15.700						
26	27	1924	12.000	3.600	15.600						
										248.500	

(1) Fueron anuladas tres láminas Serie B. números 307, 308 y 309, quedando reducido el Empréstito a 248.500 pesetas.

## CUADRO DE AMORTIZACIÓN

del Empréstito municipal de 50.000 pesetas, aprobado por la Junta Municipal en 16 Abril de 1906.

Cupón núm.	Años	Capitales	Intereses al 5 <sup>o</sup> %	Amortiza- ción	Se consignarán en presupuesto
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	1907	50.000	2.500	2.500	5.000
2	1908	47.500	2.375	2.500	4.875
3	1909	45.000	2.250	2.500	4.750
4	1910	42.500	2.125	2.500	4.625
5	1911	40.000	2.000	2.500	4.500
6	1912	37.500	1.875	2.500	4.375
7	1913	35.000	1.750	2.500	4.250
8	1914	32.500	1.625	2.500	4.125
9	1915	30.000	1.500	2.500	4.000
10	1916	27.500	1.375	2.500	3.875
11	1917	25.000	1.250	2.500	3.750
12	1918	22.500	1.125	2.500	3.625
13	1919	20.000	1.000	2.500	3.500
14	1920	17.500	875	2.500	3.375
15	1921	15.000	750	2.500	3.250
16	1922	12.500	625	2.500	3.125
17	1923	10.000	500	2.500	3.000
18	1924	7.500	375	2.500	2.875
19	1925	5.000	250	2.500	2.750
20	1926	2.500	125	2.500	2.625
			26.250	50.000	76.250



# Empréstito municipal de 250.000 pesetas

## DÉCIMO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 250.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 13 de Julio de 1910.

Debían amortizarse **1.600** pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1910.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones, de las que fueron declaradas *preferentes* para la amortización en sesión de 13 de Diciembre de 1901:

**Serie A.**—Números 122 a 133, 359 a 373, 375 a 412, 423 a 437, 443 a 447, 449 a 517, 523 a 527, 533 a 537, 543 a 547, 553 a 572, 588 a 597, 608 a 647, 653 a 657, 659, 661 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 773 y 779 a 791.

**Serie B.**—Números 174 a 176, 179 a 192, 194 a 202, 204, 206 a 210, 212 a 217, 219 a 221 y 223.

Resultaron amortizadas las siguientes:

**Serie A.**—Número 514.

**Serie B.**—Números 186, 188 y 223.

En 1911 entrarán en sorteo para la amortización:

**Serie A.**—Números 122 a 133, 359 a 373, 375 a 412, 423 a 437, 443 a 447, 449 a 513, 515 a 517, 523 a 527, 533 a 537, 543 a 547, 553 a 572, 588 a 597, 608 a 647, 653 a 657, 659, 661 a 674, 680 a 712, 714 a 733, 735 a 740, 742 a 747, 749 a 754, 756 a 761, 763 a 773 y 779 a 791.

**Serie B.**—Números 174 a 176, 178 a 185, 187, 189 a 192, 194 a 202, 204, 206 a 210, 212 a 217 y 219 a 221.

**Numeración** de las Obligaciones municipales que entrarán en sorteo para la amortización, después de haber sido amortizadas las declaradas *preferentes* en sesión de 13 Diciembre de 1901.

**Serie A.**—Números 1 a 121, 134 a 358 y 792 a 800.

**Serie B.**—Números 1 a 173, 224 a 306 y 310 a 340.

## Empréstito municipal de 50.000 pesetas

### CUARTO SORTEO

de Obligaciones del **Empréstito municipal de 50.000 pesetas**, celebrado ante el Ayuntamiento el día 25 de Mayo de 1910.

Debían amortizarse 2.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto ordinario de 1910.

Entraron en sorteo las siguientes Obligaciones:

**Serie A.**—Números 1 a 220, 231 a 280, 291 a 370 y 381 a 400.

**Serie B.**—Números 1 a 3, 5 a 9, 11 a 23, 27 a 30, 32 a 36, 38 a 44, 48, 49, 51, 52 y 54 a 60.

Resultaron amortizadas las siguientes:

**Serie A.**—Números 181 a 190, 241 a 250 y 311 a 320.

**Serie B.**—Números 9 y 36.

En 1911 entrarán en sorteo para la amortización:

**Serie A.**—Números 1 a 180, 191 a 220, 231 a 240, 251 a 280, 291 a 310, 321 a 370 y 381 a 400.

**Serie B.**—Números 1 a 3, 5 a 8, 11 a 23, 27 a 30, 32 a 35, 38 a 44, 48, 49, 51, 52 y 54 a 60.

## Valores que posee el Municipio

Valor nominal

Pesetas

### Intransferibles

Una lámina de la Deuda perpetua al 4 por ciento, núm. 6.542. 2.308'46

### Del 4 por 100 interior

1 título Serie <b>A</b> núm. 579.987 . . . . .	500'00
6 títulos Serie <b>B</b> , de 2.500 pesetas cada uno, números 109.359, 109.360, 109.361, 118.201, 118.202 y 118.203 . . . . .	<u>15.000'00</u>
	<u>15.500'00</u>

# Ayuntamiento de Mahón

durante el año 1910

---

---

## Alcalde

Don Pedro Pons y Vidal.

## Tenientes de Alcalde

- 1.º—Don Pedro Pons y Sitges.
- 2.º— » Cristóbal Tomás y Sitges.
- 3.º— » Ramón Carreras y Hernández.
- 4.º— » Bartolomé Pons y Borrás.

## Regidores

- Don Bartolomé Giménez y Tudurí, *Síndico*.
- » Gabriel Orfila y Seguí, *Síndico*.
  - » Alberto Seguí y Carreras.
  - » Antonio Bosch y Ponsetí.
  - » Cristóbal Mus y Pons.
  - » Lucas Pons y Castell.
  - » José Riera y Escudero.
  - » Lorenzo Gomila y Carreras.
  - » Rafael Olives y Sintés.
  - » Juan de Vidal y Olivar.
  - » Francisco Pons y Gomila.
  - » Pedro Robert y Olives.
  - » Francisco Bals y Pons.
  - » Antonio J. Tudurí y Monjo.
  - » Manuel Beltrán y Llabrés.

# PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

---

PRESUPUESTOS Y CUENTAS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1910



PARTIDO FEDERAL DE MEXICO

RESUMEN DE CUENTAS

del Partido Judicial

Tribunal del Fuero

respectivos al año 1910



## PRESUPUESTO

DE LA

### Cárcel de este Partido Judicial, para el año 1910

## INGRESOS

### Capítulo único

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Existencia calculada para fin del ejercicio de 1909.	3.000'00
» 2. <sup>o</sup> —Por reintegro de suministros facilitados a presos durante varios años y abonados por la Excma. Diputación provincial de Baleares y por el Excmo. señor General Gobernador militar de esta Plaza . . . . .	551'85
» 3. <sup>o</sup> —Por reintegro de pasajes facilitados a presos y a la Guardia civil durante el año 1909 . . . . .	194'00
» 4. <sup>o</sup> —Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido. . . . .	7.817'60
	11.563'45
TOTAL INGRESOS. . . . .	11.563'45

## GASTOS

### Capítulo 1.<sup>o</sup>

#### Personal

ART. 1. <sup>o</sup> —Haber de un Jefe. . . . .	1.500'00		
» 2. <sup>o</sup> — Id. de tres Vigilantes de 2. <sup>a</sup> clase, a 750 pesetas cada uno. . . . .	2.250'00		
» 3. <sup>o</sup> —Haber de un Médico . . . . .	200'00		
» 4. <sup>o</sup> — Id. de un Capellán . . . . .	150'00		
» 5. <sup>o</sup> —Por premio de Depositaria . . . . .	128'45		
» 6. <sup>o</sup> —Gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios . . . . .	25'00		
» 7. <sup>o</sup> —Para pago de una gratificación al Jefe de la Cárcel por varios trabajos extraordinarios prestados durante el año 1909 . . . . .	60'00		
Para id. id. a los Vigilantes de la Cárcel D. Juan Bonnín y D. Francisco Sanz, por igual concepto . . . . .	100'00	160'00	4.413'45
		160'00	4.413'45
<i>Sigue.</i> . . . . .			4.413'45

	<u>Pesetas</u>	<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>		4.413'45

### Capítulo 2.º

#### Material

ART. 1.º—Gastos de alumbrado . . . . .	400'00	
» 2.º—Id. de utensilios y mobiliario . . . . .	100'00	
» 3.º—Id. de correo, impresiones, escritorio, etc. . . . .	300'00	
* 4.º—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla . . . . .	30'00	
» 5.º—Gastos de aseo y limpieza . . . . .	150'00	
» 6.º—Gastos de mantas y jergones . . . . .	200'00	
» 7.º—Id. de lavado y cosido de ropas . . . . .	25'00	
» 8.º—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel. . . . .	400'00	
» 9.º—Id. de alquiler de casa para los tres Vigilantes de la Cárcel . . . . .	360'00	
» 10.º—Abono a un aparato telefónico instalado en las oficinas del Jefe de la Cárcel.	60'00	2.025'00

### Capítulo 3.º

#### Manutención y Medicinas

ART. 1.º—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno . . . . .	3.200'00	
» 2.º—Gastos de medicinas . . . . .	50'00	3.250'00

### Capítulo 4.º

#### Accidentes desgraciados

ART. 1.º—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados. . . . .	100'00	
» 2.º—Id. id. de traslación de heridos y muertos . . . . .	100'00	
» 3.º—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito . . . . .	25'00	
* 4.º—Id. id. de la práctica de autopsias . . . . .	400'00	625'00

<i>Sigue</i> .	10.313'45
----------------	-----------



Pesetas

*Suma anterior* . . . . . 10.313'45

**Capítulo 5.º**

**Conducción de penados**

ART. ÚNICO.—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas . . . . .	600'00	
Para pago de los pasajes que queden pendientes de pago por falta de consignación durante el ejercicio de 1909 . . . . .	300'00	900'00

**Capítulo 6.º**

**Enseñanza**

ART. 1.º—Para gastos de habilitación de un local en el edificio de la Cárcel, donde instalar una escuela para los presos . . . . .	250'00	
» 2.º—Para gastos de material necesario a dicha escuela . . . . .	100'00	350'00
<b>TOTAL GASTOS</b> . . . . .		<b>11.563'45</b>

**R E S U M E N**

Total de Ingresos. . . . .	Ptas.	11.563'45
Id. de Gastos . . . . .	»	11.563'45
		<b>IGUAL</b>

**REPARTIMIENTO** entre los Ayuntamientos del Partido, de las 7.817'60 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1910.

	Núm ° de habitantes	<i>Pesetas</i>
Mahón . . . . .	15.081	3.137'57
Ciudadela . . . . .	8.611	1.791'50
Alayor . . . . .	4.933	1.026'30
Mercadal . . . . .	3.076	639'95
Villacarlos . . . . .	2.497	519'50
San Luís . . . . .	2.063	429'20
Ferrerías . . . . .	1.315	273'58
<b>TOTALES.</b> . . . .	<b>37.576</b>	<b>7.817'60</b>

## Cárcel del Partido

Resumen de los cobros y pagos realizados durante el año 1910

### INGRESOS

#### Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1909 . . . . .	6.427'84
» 2.º—Por reintegro de suministros a presos . . . . .	551'85
» 3.º—Por id. de pasajes facilitados a presos y Guardia Civil . . . . .	194'00
» 4.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón para el año 1910, en el repartimiento formado con arreglo al número de habitantes según el Censo de población de 31 Diciembre de 1900. . . . .	3.137'57
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela . . . . .	1.791'50
Por id. id. al de Alayor . . . . .	1.026'30
Por id. id. al de Mercadal . . . . .	639'95
Por id. id. al de Villa-Carlos . . . . .	519'50
Por id. id. al de San Luís . . . . .	429'20
Por id. id. al de Ferrerías . . . . .	273'58
	<u>7.817'60</u>
TOTAL INGRESOS . . . . .	<u>14.991'29</u>

### GASTOS

#### Capítulo 1.º

##### Personal

ART. 1.º—Haberés del Jefe de la Cárcel . . . . .	1.500'00	
» 2.º— Id. de tres Vigilantes . . . . .	2.250'00	
» 3.º— Id. de un Médico. . . . .	200'00	
» 4.º— Id. de un Capellán . . . . .	141'66	
» 5.º—Por premio de Depositaria . . . . .	128'45	
» 7.º—Gratificación al Jefe de la Cárcel . . . . .	60'00	
Id. a dos Vigilantes . . . . .	100'00	160'00
		<u>4.380'11</u>

#### Capítulo 2.º

##### Material de la Cárcel

ART. 1.º—Por gastos de alumbrado . . . . .	47'69	
<i>Sigue.</i> . . . . .	47'69	4.380'11

Pesetas

	<i>Sumas anteriores.</i>	47'69	4.380'11
ART. 2. <sup>o</sup>	—Gastos de utensilios y mobiliario.	34'75	
» 3. <sup>o</sup>	—Id. de escritorio, impresos, etc.	170'25	
» 4. <sup>o</sup>	—Id. de oblata y ornamentos para la Capilla	30'00	
» 5. <sup>o</sup>	—Id. de aseo y limpieza	140'32	
» 6. <sup>o</sup>	—Id. de mantas y jergones	»	
» 7. <sup>o</sup>	—Id. de lavado y cosido de ropas	25'00	
» 8. <sup>o</sup>	—Id. de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel	253'33	
» 9. <sup>o</sup>	—Id. de alquiler de casa para los Vigilantes	360'00	
» 10.	—Abono a un aparato telefónico	60'00	1.121'34

### Capítulo 3.<sup>o</sup>

#### Manutención y medicinas

ART. 1. <sup>o</sup>	—Socorros a presos	882'50	
» 2. <sup>o</sup>	—Gastos de medicinas	17'45	899'95

### Capítulo 4.<sup>o</sup>

#### Accidentes desgraciados

ART. 1. <sup>o</sup>	—Gastos de coche	78'00	
» 2. <sup>o</sup>	—Id. de traslación de heridos y muertos.	42'50	
» 4. <sup>o</sup>	—Id. de la práctica de autopsias	395'00	515'50

### Capítulo 5.<sup>o</sup>

#### Conducción de penados

ART. ÚNICO.	—Gastos de conducción de penados y sus escoltas		158'20
-------------	---	--	--------

<u>TOTAL GASTOS.</u>		7.075'10
----------------------	--	----------

## BALANCE

Importan los Ingresos	Ptas.	14.991'29
Id. los Gastos	»	7.075'10
<hr/>		
Existencia para el Presupuesto de 1911.	Ptas.	7.916'19

**PRESUPUESTO**  
DEL  
**TRIBUNAL DEL JURADO,**  
para el año 1910

Pesetas

**I N G R E S O S**

**Capítulo único**

ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1909.	1.000'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido . . . . .	300'00
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>	<b>1.300'00</b>

**G A S T O S**

**Capítulo 1.º**

**Personal**

ART. 1.º—Premio de Depositaria . . . . .	100'00
--	--------

**Capítulo 2.º**

**Material**

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y pequeñas reparaciones en el mismo, y para conservación del mobiliario del Tribunal del Jurado . . . . .	300'00
» 2.º—Idem de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal . . . . .	100'00
» 3.º—Idem de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del edificio . . . . .	100'00
» 4.º—Idem de combustible para las estufas . . . . .	100'00
» 5.º—Idem de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido . . . . .	600'00
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>	<b>1.300'00</b>

## RESUMEN

Total de Ingresos.	. . . . .	Ptas.	1.300'00
Id. de Gastos	. . . . .	»	1.300'00
			<hr/>
			IGUAL.
			<hr/>

REPARTIMIENTO entre los Ayuntamientos del Partido, de las 300'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1910.

	<u>Pesetas</u>
Mahón . . . . .	150'00
Ciudadela . . . . .	56'67
Alayor . . . . .	38'90
Mercadal . . . . .	25'12
Ferrerías . . . . .	12'33
San Luís. . . . .	9'77
Villacarlos . . . . .	7'21
<hr/>	
TOTAL. . . . .	300'00
<hr/>	

# TRIBUNAL DEL JURADO

RESUMEN de los cobros y pagos realizados durante el año 1910

## INGRESOS

### Capítulo único

	Pesetas
ART. 1.º—Existencia en fin del ejercicio de 1909 . . . . .	2.143'51
» 2.º—Por la cuota señalada al Ayuntamiento de Mahón, en el repartimiento formado por la Comisión provincial para el citado año 1910. . . . .	150'00
Por id. id. al Ayuntamiento de Ciudadela . . . . .	56'67
Por id. id. al de Alayor . . . . .	38'90
Por id. id. al de Mercadal . . . . .	25'12
Por id. id. al de Ferrerías . . . . .	12'33
Por id. id. al de San Luis . . . . .	9'77
Por id. id. al de Villa-Carlos . . . . .	7'21
	300'00
<b>TOTAL INGRESOS.</b>	2.443'51

## GASTOS

### Capítulo 1.º

#### Personal

ART. 1.º—Por premio de Depositaria . . . . .	100'00
--	--------

### Capítulo 2.º

#### Material

ART. 1.º—Por gastos de conservación del edificio del Tribunal e importe de varios efectos . . . . .	44'10
» 2.º—Por gastos de limpieza de las habitaciones . . . . .	81'70
» 5.º—Por alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción . . . . .	600'00
	725'80
<b>TOTAL GASTOS</b>	825'80

## BALANCE

Importan los Ingresos . . . . .	Ptas.	2.443'51
Id. los Gastos . . . . .	»	825'80
		1.617'71
Existencia para el Presupuesto de 1911 . . . . .	Ptas.	1.617'71

# PARTIDO JUDICIAL DE MAHÓN

---

## PRESUPUESTOS

DE LA

Cárcel de este Partido judicial

Y DEL

Tribunal del Jurado,

respectivos al año 1911



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES LINGÜÍSTICAS Y LINGÜÍSTICAS



## PRESUPUESTO

DE LA

Cárcel de este Partido Judicial,

para el año 1911

### INGRESOS

#### Capítulo único

	Pesetas
ART. 1. <sup>o</sup> —Existencia calculada para fin del ejercicio de 1910.	5.000'00
» 2. <sup>o</sup> —Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido.	6.294'41
<b>TOTAL INGRESOS.</b>	<b>11.294'41</b>

### GASTOS

#### Capítulo 1.<sup>o</sup>

##### Personal

ART. 1. <sup>o</sup> —Por reintegro a la Hacienda de los anticipos de los haberes del Jefe y tres Vigilantes de la Cárcel de este Partido.	3.750'00
» 2. <sup>o</sup> —Haber de un Médico . . . . .	200'00
» 3. <sup>o</sup> — Id. de un Capellán . . . . .	150'00
» 4. <sup>o</sup> —Por premio de Depositaria . . . . .	169'41
» 5. <sup>o</sup> —Gastos de un demandadero destinado a subir al edificio de la cárcel el agua necesaria a los presos, y a otros pequeños servicios . . . . .	25'00
	<u>4.294'41</u>

#### Capítulo 2.<sup>o</sup>

##### Material

ART. 1. <sup>o</sup> —Gastos de alumbrado . . . . .	400'00
» 2. <sup>o</sup> —Id. de utensilios y mobiliario . . . . .	100'00
» 3. <sup>o</sup> —Id. de correo, impresiones, escritorio, etc. . . . .	300'00
» 4. <sup>o</sup> —Id. de oblata y ornamentos para la Capilla . . . . .	50'00
» 5. <sup>o</sup> —Id. de aseo y limpieza . . . . .	150'00
» 6. <sup>o</sup> —Id. de mantas y jergones . . . . .	200'00
» 7. <sup>o</sup> —Id. de lavado y cosido de ropas . . . . .	25'00

*Sigue* . . . . . 1.205'00 4.294'41

Pesetas

	Sumas anteriores . . . . .	1.205'00	4.294'41
ART. 8.º	—Gastos de conservación y reparación del edificio que ocupa la Cárcel . . . . .	400'00	
» 9.º	—Id. de alquiler de casa para los tres Vigilantes de la Cárcel . . . . .	360'00	
» 10.º	—Abono a un aparato telefónico . . . . .	60'00	2.025'00

### Capítulo 3.º

#### Manutención y Medicinas

ART. 1.º	—Gastos de socorros a los presos, a razón de 0'65 pesetas cada uno . . . . .	3.200'00	
» 2.º	—Gastos de medicinas . . . . .	50'00	3.250'00

### Capítulo 4.º

#### Accidentes desgraciados

ART. 1.º	—Para gastos que ocasione la instrucción de primeras diligencias en caso de accidentes desgraciados. . . . .	100'00	
» 2.º	—Id. id. de traslación de heridos y muertos . . . . .	100'00	
» 3.º	—Id. id. de traslado de objetos como cuerpo de delito . . . . .	25'00	
» 4.º	—Id. id. de la práctica de autopsias . . . . .	400'00	625'00

### Capítulo 5.º

#### Conducción de penados

ART. ÚNICO.	—Para gastos de conducción de penados y sus escoltas . . . . .		750'00
-------------	--	--	--------

### Capítulo 6.º

#### Enseñanza

ART. 1.º	—Para gastos de habilitación de un local en el edificio de la Cárcel donde instalar una escuela para los presos . . . . .	250'00	
» 2.º	—Para gastos de material necesario a dicha escuela . . . . .	100'00	350'00

	<b>TOTAL GASTOS.</b> . . . . .		<b>11.294'41</b>
--	--------------------------------	--	------------------

## RESUMEN

Total de Ingresos . . . . .	Ptas. 11.294'41
Id. de Gastos . . . . .	» 11.294'41
	<u>IGUAL.</u>

**REPARTIMIENTO** entre los Ayuntamientos del Partido, de las 6.294'41 pesetas que deben satisfacer por gastos carcelarios durante el año 1911.

	Núm. <sup>o</sup> de habitantes	<i>Pesetas</i>
Mahón . . . . .	15.081	2.526'24
Ciudadela . . . . .	8.611	1.442'44
Alayor . . . . .	4.933	826'33
Mercadal . . . . .	3.076	515'27
Villacarlos . . . . .	2.497	418'28
San Luis . . . . .	2.063	345'57
Ferrerías . . . . .	1.315	220'28
<b>TOTALES.</b>	<u>37.576</u>	<u>6.294'41</u>



# PRESUPUESTO

DEL

# TRIBUNAL DEL JURADO,

para el año 1911

## INGRESOS

### Capítulo único

	<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Existencia calculada para fin del ejercicio de 1910.	1.240'00
» 2.º—Importe del reparto entre los Ayuntamientos del Partido . . . . .	300'00
<b>TOTAL INGRESOS . . . . .</b>	<b>1.540'00</b>

## GASTOS

### Capítulo 1.º

#### Personal

ART. 1.º—Premio de Depositaria . . . . .	100'00
--	--------

### Capítulo 2.º

#### Material

ART. 1.º—Para gastos de conservación del edificio y pequeñas reparaciones en el mismo, y para conservación del mobiliario del Tribunal del Jurado . . . . .	300'00	
» 2.º—Id. de limpieza de las habitaciones de dicho Tribunal . . . . .	100'00	
» 3.º—Id. de fluido eléctrico que se suministre para el alumbrado del edificio . . . . .	100'00	
» 4.º.—Id. de combustible para las estufas . . . . .	100'00	
» 5.º.—Id. de alquiler de casa para el señor Juez de Instrucción de este Partido . . . . .	600'00	
» 6.º.—Id. de alquiler de casa para los dos Alguaciles del Juzgado de 1.ª Instancia.	240'00	1.440'00
<b>TOTAL GASTOS . . . . .</b>		<b>1540'00</b>

## RESUMEN

Total de Ingresos.	. . . . .	Ptas.	1.540'00
Id. de Gastos .	. . . . .	»	1.540'00
			<hr/>
			IGUAL
			<hr/>

**REPARTIMIENTO** entre los Ayuntamientos del Partido, de las 300'00 pesetas que deben satisfacer por gastos del Tribunal del Jurado durante el año 1911.

	<u>Pesetas</u>
Mahón . . . . .	150'00
Ciudadela . . . . .	56'67
Alayor . . . . .	38'90
Mercadal . . . . .	25'12
Ferrerías . . . . .	12'33
San Luis . . . . .	9'77
Villa-Carlos . . . . .	7'21
	<hr/>
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>300'00</b>

# Beneficencia Municipal

1914





# Situación económica

DE LOS

Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1910

## ACTIVO

Pesetas

### Caja.

EXISTENCIA METÁLICA . . . . . 781'66

### Créditos.

Por un año de intereses de un préstamo hipotecario de 5.000 pesetas procedente de la herencia de doña Ana Andreu Victory, los cuales vencieron en 31 Octubre de 1909 y no han sido satisfechos por el deudor . . . . . 212'50

TOTAL ACTIVO. . . . . 994'16

## PASIVO

### Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por don Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia . . . . . 2.141'25

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años 1890-91 y 1892-93. . . . . 354'50

Por saldo de los intereses de demora al 5 por 100 hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años don Juan Sintes Comellas por importe de pan suministrado a los Establecimientos Municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95. . . . . 3.000'00

TOTAL PASIVO . . . . . 5.495'75

## RESUMEN

Importa el Activo . . . . . Ptas. 994'16  
 Id. el Pasivo . . . . . » 5.495'75

DÉFICIT. . . . . Ptas. 4.501'59



# Situación económica

DE LOS

**Establecimientos municipales de Beneficencia, en 1.º Enero de 1911**

## ACTIVO

### Caja

EXISTENCIA METÁLICA . . . . .	<u>Pesetas</u> 1.087'99
-------------------------------	----------------------------

## PASIVO

### Obligaciones pendientes de pago

Por importe de los trabajos de albañilería realizados por don Miguel Carreras durante el año económico de 1890-91 para la conservación y mejora del edificio que ocupa la Casa de Misericordia . . . . .	2.141'25
--	----------

Por saldo del importe de los trabajos de albañilería realizados por el mismo en el edificio del Teatro, durante los años 1890-91 y 1892-93. . . . .	354'50
---	--------

Por saldo de los intereses de demora al 5 por 100 hasta 30 Junio de 1898, sobre la cantidad de 18.851'15 pesetas que acreditó durante algunos años don Juan Sintes Comellas por importe de pan suministrado a los Establecimientos Municipales de Beneficencia, durante los años de 1891-92, 1892-93, 1893-94 y 1894-95. . . . .	<u>3.000'00</u>
--	-----------------

TOTAL PASIVO. . . . .	<u>5.495'75</u>
-----------------------	-----------------

## RESUMEN

Importa el Activo . . . . .		Ptas. 1.087'99
Id. el Pasivo . . . . .		» <u>5.495'75</u>

DÉFICIT. . . . .		<u>Ptas. 4.407'76</u>
------------------	--	-----------------------

## Comparación de Balances

---

---

Déficit en 1.º Enero de 1910 . . . . .	Ptas.	4.501'59
Id. en 1.º Enero de 1911 . . . . .	»	4.407'76
<hr/>		
DISMINUCIÓN DEL DÉFICIT . . . . .	Ptas.	93'83
<hr/>		

# Presupuesto ordinario de los Establecimientos municipales de Beneficencia para el año 1910

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
<b>I N G R E S O S</b>		
<b>Capítulo 1.º</b>		
<b>Fincas y rentas propias</b>		
ART. 1.º—Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función que se da anualmente a favor de los Establecimientos . . . . .	5.131'52	
Por alquiler de dos casas que poseen en la Plaza del Retiro, números 13 y 15 . . . . .	95'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, n.º 34 . . . . .	225'00	
	5.451'52	
ART. 2.º—Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos . . . . .	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 0/0 Interior . . . . .	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D.ª Dolores María Calabria . . . . .	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D.ª Ana Andreu y Victory . . . . .	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado . . . . .	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D.ª Teresa Vilar. . . . .	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 0/0 adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá. . . . .	320'32	
	6.036'16	
<i>Signe</i> . . . . .		5.451'52

<i>Sumas anteriores.</i>	6.036'16	5.451'52	
Por intereses de 3.400 pesetas del citado Empréstito, adquiridas con parte del producto de la función de Beneficencia de 1906.	194'48		
Por intereses de 2.500 pesetas del 5 % Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons	98'76		
Por intereses de un depósito de 1.000 pesetas constituido en el Banco de Mahón, procedente de estancias causadas en el Hospital por don Gabriel Vidal y Pons	30'00	6.359'40	11.810'92

## Capítulo 2.º

### Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881.		32.740'00	
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad		2.000'00	
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza.		750'00	
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno		480'00	35.970'00
<i>Sigue.</i>			47.780'92

*Suma anterior* . . . . . 47.780'92

**Capítulo 3.º**

**Eventuales**

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.100'00	
Por lo que se calcula producirá el contrato de alquiler de sillas . . . . .	1.430'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas . . . . .	1.860'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos . . . . .	2.800'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital . . . . .	1.455'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres . . . . .	3.800'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria. . . . .	4.422'64	
Por id. id. una Tómbola a favor de los Establecimientos . . . . .	2.485'00	20.352'64
	<hr/>	
ART. 3.º—Por lo que se calcula producirán los ingresos eventuales no consignados en presupuesto . . . . .		800'00 21.152'64
		<hr/>
	<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</b>	<b>68.933'56</b>
		<hr/>

**G A S T O S**

**Capítulo 1.º**

**Viveres, utensilios y combustible**

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia . . . . .	21.000'00	
Por id. id. los utensilios . . . . .	500'00	
Por id. id. el combustible . . . . .	1.400'00	22.900'00
		<hr/>
<i>Sigue.</i> . . . . .		22.900'00

		<u>Pesetas</u>	
<i>Suma anterior.</i>		22.900'00	
ART. 2.º—Por lo que se calcula impor-			
tarán los víveres para el Hospital .	21.000'00		
Por id. id. los utensilios . . . . .	500'00		
Por id. id. el combustible . . . . .	1.800'00	23.300'00	46.200'00

### Capítulo 2.º

#### Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia . . . . .		600'00	600'00
--	--	--------	--------

### Capítulo 3.º

#### Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

#### Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado . . . . .	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos . . . . .	2.300'00		
Para útiles de cocina . . . . .	100'00	3.150'00	

#### Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado . . . . .	750'00		
Para útiles de cocina . . . . .	100'00	850'00	4.000'00

### Capítulo 4.º

#### Facultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia . . . . .	840'00		
Sueldo de un Practicante . . . . .	620'00		1.460'00

<i>Sigue.</i>			52.260'00
---------------	--	--	-----------



*Suma anterior.* . . . . . 52.260'00

### Capítulo 5.º

#### Enfermeros y sirvientes

#### Misericordia

ART. 1.º— Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una . . . . .	840'00		
Gratificación anual a las mismas, según contrata . . . . .	35'00		
Sueldo anual de un mozo de limpieza . . . . .	180'00		
Sueldo anual de un portero. . . . .	120'00	1.175'00	

#### Hospital

» 2.º—Honorarios de doce Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una . . . . .	1.440'00		
Gratificación anual a las mismas. . . . .	60'00		
Sueldo de un enfermero . . . . .	360'00		
Id. de otro enfermero . . . . .	240'00		
Id. de una lavandera . . . . .	180'00		
Id. de un portero . . . . .	60'00	2.340'00	3.515'00

### Capítulo 6.º

#### Empleados

ART. 1.º—Sueldo de un Oficial de contabilidad . . . . .	960'00		
Premio de Depositaria . . . . .	350'00	1.310'00	
» 2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados de la Casa de Misericordia . . . . .	720'00		
Id. de un Maestro barbero . . . . .	80'00	800'00	2.110'00

### Capítulo 7.º

#### Gastos de enseñanza

ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de primera enseñanza. . . . .	360'00		
<i>Sigue.</i> . . . . .	360'00	57.885'00	

	<u>Pesetas</u>	
<i>Sumas anteriores.</i>	360'00	57.885'00
ART. 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los expósitos, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda.	<u>100'00</u>	460'00

### Capítulo 9.º

#### Cargas

ART. 1.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio	100'00	
Para gastos de testamentaria de doña Ana Andreu Victory	75'00	
Por dos anualidades de intereses al 5 0/0 de 4000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro	400'00	
Por intereses al 4 0/0 de 3000 pesetas que se adeudan a los herederos de don Juan Sintes Comellas	<u>120'00</u>	695'00
» 2.º—Por indemnización de perjuicios al arrendatario de coches fúnebres, con motivo de la segregación del pueblo de San Luís	<u>100'00</u>	795'00

### Capítulo 10

#### Culto y clero

ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital	360'00	
» 2.º—Gastos de sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento	<u>50'00</u>	410'00

### Capítulo 11

#### Gastos generales

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos	<u>750'00</u>	
<i>Sigue.</i>	750'00	<u>59.550'00</u>

		<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores</i> . . . . .	750'00	59.550'00
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital. . . . .	750'00	
Para id. id. del edificio Teatro . . . . .	2.231'00	
Para pago del importe de una porción de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, adquirida para agregar al escenario del Teatro . . . . .	4.000'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro . . . . .	380'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro . . . . .	<u>120'00</u>	8.231'00
ART. 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos . . . . .	192'56	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos . . . . .	800'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza . . . . .	<u>40'00</u>	1.032'56
» 3.º—Para material de oficina . . . . .		<u>120'00</u> 9.383'56
<u>TOTAL GENERAL DE GASTOS</u> . . . . .		<u>68.933'56</u>

### RESUMEN

Total general de Ingresos . . . . .	Ptas. 68.933'56
Id. id. de Gastos . . . . .	» 68.933'56
	<u>IGUAL.</u>



# Establecimientos municipales de Beneficencia

## Resumen por Capítulos y Artículos de los cobros y pagos realizados durante el año 1910

### INGRESOS

#### Capítulo 1.º

##### Fincas y rentas propias

		<u>Pesetas</u>
ART. 1.º—Arriendo del Teatro y producto de la función de Beneficencia . . . . .	4.634'10	
Alquiler de dos casas de la Plaza del Retiro números 13 y 15 . . . . .	95'00	
Alquiler de una casa de la calle de Isabel II número 34 . . . . .	222'20	4.951'30
ART. 2.º—Por intereses de Inscripciones intrasferibles . . . . .	1.347'32	
Por un censo que satisfacen los herederos de D.ª Teresa Vilar . . . . .	2'22	
Por intereses de créditos y depósitos . . . . .	680'00	
Por intereses de la Deuda al 4 0/0 Interior que poseen los Establecimientos de Beneficencia . . . . .	3.106'28	
Por id. id. al 5 0/0 Amortizable . . . . .	98'76	
Por id. id. de Obligaciones municipales . . . . .	514'80	5.749'38
		<u>10.700'68</u>

#### Capítulo 2.º

##### Subvenciones

ART. 1.º—Por la subvención que abona el Estado anualmente en sustitución de las suprimidas rifas. (Ley de 31 Diciembre de 1881) . . . . .	32.347'08	
Por la subvención que abona el Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza. . . . .	750'00	
		<u>33.097'08</u>
<i>Sigue.</i> . . . . .		33.097'08

	Pesetas
<i>Suma anterior.</i>	33.097'08
Por la subvención que abona la Excma. Diputación provincial para el Hospital civil de esta ciudad . . . . .	2.000'00
Por lo que abona la Inclusa provincial para munutención y retribución a una Hermana de la Caridad que cuida de los niños que se exponen en el torno. . . . .	479'20
	35.576'28

### Capítulo 3.º

#### Eventuales

ART. 1.º—Por producto de jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento . . . . .

Por alquiler de sillas . . . . .	2.167'59
Producto de legados y limosnas a la Casa de Misericordia . . . . .	635'00
Id. id. id. al Hospital . . . . .	50'00
Estancias de asilados en la Casa Misericordia . . . . .	89'97
Id. id. en el Hospital . . . . .	518'00
Producto de los baños establecidos en el Hospital . . . . .	3.291'50
Id. del servicio de coches fúnebres . . . . .	1.945'75
Reintegro de sopas de la Beneficencia domiciliaria . . . . .	3.162'55
Producto de una Tómbola y otros ingresos imprevistos. . . . .	3.078'18
	1.302'94
	16.241'48

### Producto del Teatro en 1910

Arriendo desde 1.º Julio 1909 a 30 Junio 1910 . . . . .	4.001'50
Función de Beneficencia . . . . .	632'60
Tómbola . . . . .	629'70
Donativos en metálico . . . . .	393'00
	1.655'30
TOTAL. . . . .	5.656'80

## GASTOS

### Capítulo 1.º

#### Viveres, utensilios y combustible

##### Misericordia

ART. 1.º—Por importe del pan suministrado al Establecimiento . . . . .	5.803'21
Por importe de los demás víveres (aceite, arroz, habichuelas, café, etc.) . . . . .	13.776'89
Por importe de utensilios . . . . .	348'48
Por id. de combustibles. . . . .	1.394'53
	<u>21.323'11</u>

##### Hospital

ART. 2.º—Por importe del pan suministrado a dicho Asilo . . . . .	5.290'23
Por importe de los demás víveres . . . . .	17.099'63
Por id. de utensilios . . . . .	498'96
Por id. de combustibles . . . . .	1.779'25
	<u>24.668'07</u>

### Capítulo 2.º

#### Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Por importe de lo satisfecho al Ayuntamiento por los medicamentos suministrados por el Farmacéutico municipal a los Establecimientos de Beneficencia . . . . .	<u>600'00</u>
--	---------------

### Capítulo 3.º

#### Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

##### Misericordia

ART. 1.º—Por importe de lo gastado para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado . . . . .	557'44
Para vestuario y calzado . . . . .	2.514'72
Para útiles de cocina . . . . .	17'92
	<u>3.090'08</u>

##### Hospital

ART. 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado. . . . .	655'48
Para útiles de cocina . . . . .	73'72
	<u>729'20</u>

Pesetas

### Capítulo 4.º

#### Facultativos

ART. ÚNICO.—Por haberes de un Médico Cirujano para la asistencia de los enfermos de los Establecimientos de Beneficencia . . . . . 840'00

    Por haberes de un Practicante . . . . . 620'00

---

1.460'00

### Capítulo 5.º

#### Enfermeros y sirvientes

#### Misericordia

ART. 1.º—Por importe de los honorarios satisfechos a siete Hermanas de la Caridad para el servicio de la Casa de Misericordia, a 10 pesetas mensuales cada una . . . . . 840'00

    Por gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata . . . . . 35'00

    Por importe del sueldo anual de un mozo de limpieza . . . . . 180'00

    Por id. id. de un portero . . . . . 120'00

---

1.175'00

#### Hospital

ART. 2.º—Por importe de los honorarios satisfechos a doce Hermanas de la Caridad para el servicio del Hospital, a razón de 10 pesetas mensuales cada una . . . . . 1.440'00

    Por la gratificación anual que se abona a las mismas, según contrata . . . . . 60'00

    Por importe del sueldo de un enfermero. . . . . 360'00

    Por id. id. de otro enfermero. . . . . 240'00

    Por id. id. de una lavandera . . . . . 180'00

    Por id. id. de un portero . . . . . 60'00

---

2.340'00

### Capítulo 6.º

#### Empleados

ART. 1.º—Por importe de los haberes devengados por un Oficial encargado de la Contabilidad de los Establecimientos . . . . . 960'00

    Por premio de Depositaria . . . . . 350'00

---

1.310'00

*Sigue.* . . . . . 1.310'00



Pesetas

<i>Suma anterior.</i>		1.310'00
ART. 2. <sup>o</sup> —Por sueldo de un Vigilante encargado de los asilados en la Casa Misericordia	720'00	
Por id. de un Maestro barbero	80'00	800'00
		<hr/>
		2.110'00
		<hr/>

### Capítulo 7.<sup>o</sup>

#### Gastos de enseñanza

ART. 1. <sup>o</sup> —Haberres de un Maestro de 1. <sup>a</sup> enseñanza	360'00	
» 2. <sup>o</sup> —Por material de enseñanza	6'40	366'40
		<hr/>

### Capítulo 9.<sup>o</sup>

#### Cargas

ART. 1. <sup>o</sup> —Por dote de un expósito que contrajo matrimonio	50'00	
Por dos anualidades de intereses de 4.000 pesetas, valor de un local agregado al escenario del Teatro.	400'00	
Por intereses de 3.000 pesetas que se adeudan a los herederos de D. Juan Sintés Comeillas	120'00	570'00
		<hr/>
» 2. <sup>o</sup> —Por indemnización al Arrendatario del servicio de coches fúnebres		100'00
		<hr/>
		670'00
		<hr/>

### Capítulo 10

#### Culto y clero

ART. 1. <sup>o</sup> —Por importe del sueldo anual del señor Capellán del Hospital	360'00	
» 2. <sup>o</sup> —Por la subvención anual para el sostenimiento del Culto católico en el Hospital		50'00
		<hr/>
		410'00
		<hr/>

**Capítulo 11**  
**Gastos generales**

<b>ART. 1.º—Por importe de los gastos de conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia . . . . .</b>			
		338'74	
		769'36	
		680'92	
		247'10	
		115'00	
		120'00	2.271'12
		<u>          </u>	
» 2.º—Por gastos de abono a tres aparatos telefónicos. . . . .			
		183'57	
		701'71	
		30'00	915'28
		<u>          </u>	
» 3.º—Por gastos de material de oficina . . . . .			
			<u>83'85</u>
			<u>3.270'25</u>

## Resumen por Capítulos

### de los cobros y pagos realizados durante el año 1910

	<b>Pesetas</b>
<b>INGRESOS</b>	
CAP. 1. <sup>o</sup> —Fincas y rentas propias . . . . .	10.700'68
» 2. <sup>o</sup> —Subvenciones . . . . .	35.576'28
» 3. <sup>o</sup> —Eventuales . . . . .	16.241'48
	62.518'44
<b>GASTOS</b>	
CAP. 1. <sup>o</sup> —Viveres, utensilios y combustible:	
<i>Misericordia</i> . . . . .	21.323'11
<i>Hospital</i> . . . . .	24.668'07
	45.991'18
» 2. <sup>o</sup> —Gastos de botica. . . . .	600'00
» 3. <sup>o</sup> —Camas, ropas, vestuario, etc.:	
<i>Misericordia</i> . . . . .	3.090'08
<i>Hospital</i> . . . . .	729'20
	3.819'28
» 4. <sup>o</sup> —Facultativos . . . . .	1.460'00
» 5. <sup>o</sup> —Enfermeros y sirvientes:	
<i>Misericordia</i> . . . . .	1.175'00
<i>Hospital</i> . . . . .	2.340'00
	3.515'00
» 6. <sup>o</sup> —Empleados . . . . .	2.110'00
» 7. <sup>o</sup> —Gastos de enseñanza . . . . .	366'40
» 9. <sup>o</sup> —Cargas . . . . .	670'00
» 10.—Culto y Clero . . . . .	410'00
» 11.—Gastos generales . . . . .	3.270'25
	62.212'11



# PRESUPUESTO ORDINARIO

DE LOS

## Establecimientos Municipales

DE

## BENEFICENCIA

### PARA EL AÑO 1911

APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO

EN SESIÓN DE 18 ENERO 1911





# Presupuesto ordinario

## de los Establecimientos municipales de Beneficencia

### para el año 1911

	Pesetas	TOTAL POR CAPITULOS Pesetas
<b>INGRESOS</b>		
<b>Capítulo 1.º</b>		
<b>Fincas y rentas propias</b>		
<b>ART. 1.º</b> —Por producto calculado del arriendo del Teatro y de la función se da anualmente a favor de los Establecimientos . . . . .	5.600'00	
Por alquiler de dos casas situadas en la Plaza del Retiro, números 13 y 15 . . . . .	95'00	
Por alquiler de otra casa en la calle de Isabel II, n.º 34 . . . . .	225'00	5.920'00
» <b>2.º</b> —Por intereses de las Inscripciones intransferibles que poseen los Establecimientos . . . . .	1.684'12	
Por intereses de 18.500 pesetas, que poseen en valores del 4 0/0 Interior . . . . .	740'00	
Por intereses de 74.500 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D. <sup>a</sup> Dolores María Calabria . . . . .	2.640'00	
Por intereses de 5.300 pesetas del 4 0/0 Interior, procedentes del legado de D. <sup>a</sup> Ana Andreu y Victory . . . . .	212'00	
Por intereses de dos préstamos hipotecarios de 5.000 pesetas cada uno, procedentes de dicho legado . . . . .	437'50	
Por el censo con que contribuyen anualmente al Hospital los herederos de D. <sup>a</sup> Teresa Vilar. . . . .	2'22	
Por intereses de 5.600 pesetas del Empréstito municipal del 6 0/0 adquiridas con parte del legado de don Pedro Rotger Lliñá. . . . .	320'32	
<i>Sigue</i> . . . . .	6.036'16	5.920'00

			<u>Pesetas</u>
<i>Sumas anteriores.</i>	6.036'16	5.920'00	
Por intereses de 3.400 pesetas del citado Empréstito, adquiridas con parte del producto de la función de Beneficencia de 1906.	194'48		
Por intereses de 2.500 pesetas del 5 % Amortizable, adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá y con otro de D. Lorenzo Andreu Pons	98'76		
Por intereses de un depósito de 1.000 pesetas constituido en el Banco de Mahón, procedente de estancias causadas en el Hospital por D. Gabriel Vidal y Pons	30'00	6.359'40	12.279'40

### Capítulo 2.º

#### Subvenciones

<b>ART. 1.º</b> —Por la subvención que el Estado abona anualmente en sustitución de las rifas que fueron suprimidas por Ley de 31 Diciembre de 1881.			32.740'00
Por la subvención anual concedida por la Excma. Diputación Provincial para sostenimiento del Hospital civil de esta ciudad			2.000'00
Por la subvención que abona anualmente el Ilmo. señor Obispo de esta Diócesis para la manutención de las Hermanas de la Caridad, asiladas en la Casa de Misericordia, que se dedican a la enseñanza.			750'00
Por lo que abona la Inclusa de esta ciudad para manutención y retribución de una Hermana de la Caridad que cuida de los niños expuestos en el torno			480'00
Por la subvención que ha concedido el Ayuntamiento en compensación de los servicios que prestan al Municipio los asilados en los Establecimientos de Beneficencia		600'00	<u>36.570'00</u>
<i>Sigue.</i>			48.849'40



*Suma anterior.*

48.849'40

### Capítulo 3.º

#### Eventuales

ART. 1.º—Por lo que se calcula producirán los jornales de los asilados en la Casa de Misericordia, en la parte que corresponde al Establecimiento.	2.100'00	
Por lo que se calcula producirá el contrato de alquiler de sillas . . . . .	800'00	
Por lo que se calcula han de producir los legados y limosnas . . . . .	300'00	
Por id. id. las estancias de los asilados en los Establecimientos . . . . .	3.000'00	
Por id. id. los baños establecidos en el Hospital . . . . .	2.000'00	
Por id. id. el arriendo del servicio de coches fúnebres . . . . .	3.800'00	
Por id. id. el reintegro de sopas que se suministren a los pobres que socorre la Beneficencia domiciliaria. . . . .	3.000'00	
Por id. id. una Tómbola a favor de los Establecimientos . . . . .	8.793'16	23.793'16
2.º—Por lo que se calcula producirán los ingresos eventuales no consignados en presupuesto . . . . .		200'00 23.993'16
		<u>72.842'56</u>
<b>TOTAL GENERAL DE INGRESOS.</b>		<b>72.842'56</b>

## GASTOS

### Capítulo 1.º

#### Viveres, utensilios y combustible

ART. 1.º—Por lo que se calcula importarán los viveres para la Casa Misericordia . . . . .	21.000'00	
Por id. id. los utensilios . . . . .	500'00	
Por id. id. el combustible . . . . .	1.400'00	22.900'00
		<u>22.900'00</u>
<i>Sigue.</i> . . . . .		22.900'00

			<u>Pesetas</u>
<i>Suma anterior.</i>		22.900'00	
ART. 2.º—Por lo que se calcula impor-			
tarán los víveres para el Hospital	23.000'00		
Por id. id. los utensilios	500'00		
Por id. id. el combustible	1.800'00	25.300'00	48.200'00

### Capítulo 2.º

#### Gastos de botica

ART. ÚNICO.—Para pago al Ayuntamiento de los medicamentos que el Farmacéutico titular suministre durante el año a los Establecimientos municipales de Beneficencia			600'00
--	--	--	--------

### Capítulo 3.º

#### Camas, ropas, vestuario, calzado y útiles de cocina

#### Misericordia

ART. 1.º—Para mejora y adquisición de camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para vestuario y calzado de los expósitos	2.300'00		
Para útiles de cocina	100'00	3.150'00	

#### Hospital

» 2.º—Para camas y ropas, incluso el jabón para el lavado	750'00		
Para útiles de cocina	100'00	850'00	4.000'00

### Capítulo 4.º

#### Façultativos

ART. ÚNICO.—Sueldo anual de un Médico-cirujano para la asistencia de los enfermos del Hospital y Casa de Misericordia	840'00		
Sueldo de un Practicante	620'00		1.460'00

<i>Sigue.</i>			54.260'00
---------------	--	--	-----------

*Suma anterior.* . . . . . 54.260'00

**Capítulo 5.º**

**Enfermeros y sirvientes**

**Misericordia**

**ART. 1.º**— Honorarios de siete Hermanas de la Caridad, a 10 pesetas mensuales cada una . . . . . 840'00

Gratificación anual a las mismas, según contrata . . . . . 35'00

Sueldo anual de un mozo de limpieza . . . . . 180'00

Sueldo anual de un portero. . . . . 120'00 1.175'00

**Hospital**

» 2.º—Honorarios de 14 Hermanas de la Caridad, a razón de 10 pesetas mensuales cada una . . . . . 1.680'00

Gratificación anual a las mismas. . . . . 70'00

Sueldo de un enfermero . . . . . 240'00

Id. de otro enfermero . . . . . 180'00

Id. de un Mayordomo . . . . . 180'00

Id. de una enfermera . . . . . 180'00

Id. de un hortelano . . . . . 150'00

Id. de una lavandera . . . . . 180'00

Id. de un portero . . . . . 60'00 2.920'00 4.095'00

**Capítulo 6.º**

**Empleados**

**ART. 1.º**—Sueldo de un Oficial de contabilidad . . . . . 960'00

Premio de Depositaria . . . . . 350'00 1.310'00

» 2.º—Sueldo de un Vigilante encargado de los asilados de la Casa de Misericordia . . . . . 720'00

Id. de un Maestro barbero . . . . . 80'00 800'00 2.110'00

*Sigue.* . . . . . 60.465'00

*Suma anterior.* . . . . . 60.465'00

**Capítulo 7.º**

**Gastos de enseñanza**

ART. 1.º—Sueldo de un Maestro de 1.ª enseñanza . . . . .	360'00		
» 2.º—Para libros, papel, plumas, etc., con destino a la enseñanza de los asilados, y compra y recomposición de instrumentos de música para formación de una banda . . . . .		<u>100'00</u>	460'00

**Capítulo 9.º**

**Cargas**

ART. 1.º—Por haber de jubilación del ex-Médico del Hospital civil, don Eduardo Colorado, respectivo a los meses de Septiembre a Diciembre de 1910. . . . .	140'00		
Por haber de jubilación del mismo respectivo al año 1911 . . . . .		<u>420'00</u>	560'00
» 2.º—Para premio de salida y dote de los expósitos que contraigan matrimonio . . . . .	100'00		
Por gastos de testamentaria de D.ª Ana Andreu Victory . . . . .	75'00		
Por indemnización de perjuicios al arrendatario del servicio de coches fúnebres, con motivo de haberse segregado de este término municipal el pueblo de S. Luis . . . . .	100'00		
Por intereses al 5 0/0 de 4.000 pesetas valor de un local agregado al escenario del Teatro . . . . .	200'00		
Por intereses al 4 0/0 de 3.000 pesetas que se adeudan a los herederos de D. Juan Sintes Comellas . . . . .		<u>120'00</u>	<u>595'00</u>
			1.155'00

**Capítulo 10**

**Culto y clero**

ART. 1.º—Sueldo del Capellán del Hospital. . . . .	360'00		
» 2.º—Gastos de sostenimiento del culto católico en dicho Establecimiento . . . . .		<u>50'00</u>	<u>410'00</u>

*Sigue.* . . . . . 62.490'00

*Suma anterior* . . . . .

62.490'00

**Capítulo 11**

**Gastos generales**

ART. 1.º—Para conservación y mejora del edificio destinado a Casa de Misericordia y de los muebles y efectos . . . . .	1.000'00	
Para conservación y mejora del edificio que ocupa el Hospital. . . . .	1.000'00	
Para id. id. del edificio Teatro . . . . .	2.500'00	
Para pago del importe de una porción de la casa números 33 y 35 de la calle de Hannóver, adquirida para agregar al escenario del Teatro . . . . .	4.000'00	
Para pago del seguro contra incendios del edificio Teatro . . . . .	380'00	
Para pago del alquiler anual de un local agregado al Teatro . . . . .	120'00	9.000'00
» 2.º—Para pago del abono a tres aparatos telefónicos . . . . .	192'56	
Para gastos de manutención de los animales domésticos que poseen los Establecimientos . . . . .	1.000'00	
Para viajes de asilados y Hermanas de la Caridad, gastos de baños y otros de la misma naturaleza . . . . .	40'00	1.232'56
» 3.º—Para material de oficina . . . . .		120'00 10.352'56
<b>TOTAL GENERAL DE GASTOS</b> . . . . .		<b>72.842'56</b>

**RESUMEN**

Total general de Ingresos . . . . .	Ptas. 72.842'56
Id. id. de Gastos . . . . .	» 72.842'56
	<u>IGUAL.</u>



**Valores que poseen**  
los  
**Establecimientos municipales de Beneficencia**

Valor nominal

Pesetas

———— **Intransferibles** ————

4 láminas de la Deuda perpétua al 4 p <sup>o</sup> ‰ números 2.506, 2.507, 2.508 y 2.509. . . . .	42.104'17
---	-----------

———— **Del 4 p<sup>o</sup>‰ Interior** ————

7 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 579.978 a 579.984 . . . . .	3.500'00	
4 títulos Serie B. de 2.500 pesetas cada uno, números 109.355 a 109.358. . . . .	10.000'00	
1 título Serie C. de 5.000 ptas. número 134.256 . . . . .	5.000'00	18.500'00

**Procedentes del legado  
de D.<sup>a</sup> Dolores María Calabria**

9 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 282.204 a 282.212 . . . . .	4.500'00	
7 títulos Serie B. de 2.500 pesetas, núms. 67.419 a 67.425 . . . . .	17.500'00	
8 títulos Serie C. de 5.000 pesetas, núms. 75.344 a 75.351. . . . .	40.000'00	
1 título Serie D. de 12.500 pesetas, núm. 23.292 . . . . .	12.500'00	74.500'00

**Procedentes de la herencia de D.<sup>a</sup> Ana  
Andreu y Victory**

1 título Serie G. de 100 pesetas número 37.427 . . . . .	100'00	
1 título Serie H. de 200 pesetas número 35.846 . . . . .	200'00	
1 título Serie C. de 5.000 pesetas número 91.367. . . . .	5.000'00	5.300'00
	98.300'00	

98.300'00

**———— Obligaciones municipales ————**

**Adquiridas con parte del legado de D. Pedro Rotger Lliñá**

	<u>Pesetas</u>	
1 título del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. número 227 . . . . .	100'00	
11 títulos Serie B. de 500 pesetas cada uno, números 326 a 336 . . . . .	<u>5.500'00</u>	5.600'00

**Adquiridas con parte del producto de la función de Beneficencia de 1906**

29 títulos del Empréstito municipal de 250.000 pesetas, Serie A. números 63, 64, 95, 140 a 142, 148 a 150, 158 a 160, 198, 237, 278 a 286, 314, 315, 344, 345, 357 y 794. . . . .	2.900'00	
1 título Serie B. número 149 . . . . .	<u>500'00</u>	<u>3.400'00</u>
		<u>9.000'00</u>

**———— 5 p<sup>o</sup>/10 Amortizable ————**

**Adquirido con el legado de D. Lorenzo Andreu Pons, y resto del de D. Pedro Rotger Lliñá**

5 títulos Serie A. de 500 pesetas cada uno, números 85.493, 88.316, 88.728, 137.537 y 137.538 . . . . .	<u>2.500'00</u>
---	-----------------

**R E S U M E N**

Intransferibles . . . . .	Ptas. 42.104'17
4 p <sup>o</sup> /10 Interior . . . . .	» 98.300'00
Obligaciones municipales . . . . .	» 9.000'00
5 p <sup>o</sup> /10 Amortizable . . . . .	» <u>2.500'00</u>
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>» <u>151.904'17</u></b>



## Fincas urbanas

	<u>VALOR CALCULADO Pesetas</u>
Un edificio situado en la P. <sup>a</sup> de San Francisco, destinado a <i>Casa de Misericordia</i> (1) . . . . .	70.000'00
Dos edificios situados en la calle Cos de Gracia, que sirven para <i>Hospital Civil</i> . . . . .	150.000'00
Un edificio-Teatro, situado en la calle de Deyá y casa contigua para Conserjería, en la de Bastión. . . . .	60.000'00
Dos casas en la Plaza del Retiro números 13 y 15 . . . . .	1.000'00
Una casa situada en la calle de Isabel II n.º 34 . . . . .	<u>5.000'00</u>
<u>TOTAL . . . . .</u>	<u>286.000'00</u>

---

(1) Fué cedido para Casa de Beneficencia por Real Orden de 31 de Diciembre de 1839.



## Comisión Municipal de Beneficencia

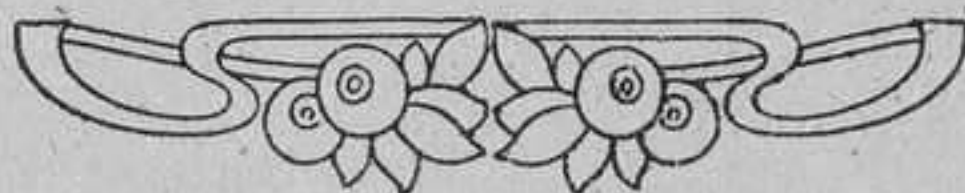
durante el año 1910

---

---

Don Pedro Pons y Vidal, *Alcalde*.

- › Pedro Pons y Sitges.
- › Cristóbal Tomás y Sitges.
- › Ramón Carreras y Hernández.
- › Bartolomé Giménez y Tudurí.
- › Antonio Bosch y Ponsetí.
- › Rafael Olives y Sintés.
- › Pedro Robert y Olives.





# INDICE

---

	<u>Página</u>
Al Ilmo. Sr. Director General de Administración local . . . . .	5
Situación económica del Municipio en 1.º Enero de 1910.	9
Id. id. id en 1.º Enero de 1911 . . . . .	12
Comparación de Balances. . . . .	20
Liquidación del Presupuesto de 1909 . . . . .	25
Presupuesto ordinario de 1910 . . . . .	33
Presupuesto extraordinario de 1910 . . . . .	45
Presupuesto refundido de 1910 . . . . .	51
Resumen de Cobros y Pagos realizados en 1910 . . . . .	65
Presupuesto ordinario de 1911 . . . . .	83
Tarifas . . . . .	93
Clasificación de las calles. . . . .	115
Cuadro de amortización del Empréstito de 250.000 ptas.	119
Id. id. del Empréstito de 50.000 pesetas . . . . .	120
Décimo sorteo de Obligaciones del Empréstito de 250.000 pesetas. . . . .	121
Cuarto sorteo de Obligaciones del Empréstito de 50.000 pesetas . . . . .	122
Valores que posee el Municipio . . . . .	123
Ayuntamiento de Mahón durante el año 1910 . . . . .	124
Presupuestos y Cuentas de la Cárcel y Tribunal del Ju- rado, respectivos a 1910 . . . . .	125
Presupuestos de la Cárcel y Tribunal del Jurado, respec- tivos a 1911 . . . . .	135
Presupuestos y Cuentas de los Establecimientos Muni- cipales de Beneficencia, respectivos a 1910. . . . .	143
Presupuesto ordinario de dichos Establecimientos bené- ficos, para 1911 . . . . .	167
Valores que los mismos poseen . . . . .	175
Comisión Municipal de Beneficencia, durante el año 1910	179

---

